

CD- 161-009

Arauca, 08 de enero de 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipio de Arauca
Ciudad.

**REF: ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL A LOS ESTADOS
FINANCIEROS VIGENCIA 2019.**

Cordial saludo:

Comedidamente me permito hacer entrega del informe final de auditoría a los estados financieros vigencia 2019, con la finalidad de que la administración diseñe y suscriba un plan de mejoramiento encaminado a subsanar las deficiencias respecto a cada uno de los hallazgos administrativos consignados en el informe, documento que debe ser enviado a la Contraloría Departamental de Arauca dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

El plan de mejoramiento debe allegarse en la forma y términos establecidos en la Resolución N°263 del 22 de septiembre de 2010, expedida por la Contraloría Departamental de Arauca, al correo electrónico:

jmgarcia@contraloriadearauca.gov.co

Respetuosamente se advierte que la no presentación de la información solicitada dentro del plazo estipulado, conlleva a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 166 de la ley 403 de 2020 y la Resolución 040 de 2015 de la Contraloría Departamental de Arauca.

Atentamente,



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca

Elaboró: Janeth María García- Auditora
Revisó: Dilia Antolina Galindez- Coordinadora GVF

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA DE ARAUCA

VIGENCIA 2019

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Arauca, 08 de enero de 2021

ALCALDÍA DE ARAUCA

Myriam Constanza Cristiano Núñez
Contralora

Dilia Antolina Galíndez
Coordinadora - GVF

Janeth María García
Auditora

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES

	Página
1. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
1.1 Activo	10
1.2 Pasivo	45
1.3 Patrimonio	47
1.4 Ingresos	48
1.5 Gastos	49
1.6 Evaluación Informe Control Interno Contable	50
1.7 Recomendaciones para procedimiento de control interno contable	52
1.8 Otras observaciones y recomendaciones	53
1.9 Situación presupuestal y tesorería vigencia 2019	54
1.10 Pronunciamiento de la cuenta anual	56
1.11 Evaluación plan de mejoramiento	57
1.12 Evaluación controversia	59
2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	76

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Arauca, enero 08 de 2021

Doctor
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipal de Arauca
Ciudad.

DICTAMEN

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Arauca, vigencia 2019; a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, se evaluaron los estados contables consolidados, balance general y el estado de resultados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área contable y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Concepto Sobre el Análisis Efectuado

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, por lo evaluado y expresado en el informe, se concluye que en su conjunto los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de Arauca vigencia 2019 y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General. Situación que conducen a proferir una opinión con salvedad.

Hallazgos Finales

La auditoría realizada a los estados financieros del municipio de Arauca, vigencia 2019, después de evaluar la muestra seleccionada y la controversia presentada por la administración municipal se determinó seis (6) observaciones administrativas.

Atentamente,



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La contabilidad del municipio de Arauca a 31 de diciembre de e 2019, se encontraba bajo la responsabilidad de una contadora (profesional universitaria) vinculada como dependiente,(planta global), cuyo propósito principal era realizar estudios e investigaciones y reportar en la contabilidad todas las operaciones realizadas por la entidad aplicando la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, preparar los estados financieros del municipio en forma veraz y oportuna, reconocer y clasificar la información requerida para efectuar la causación de los ingresos y gastos, revisar que todos los pagos sean registrados en contabilidad, realizar el balance de comprobación de saldos y cierre de las cuentas anuales, conciliar con las diferentes dependencias que originan la información contable, reportar las provisiones, depreciaciones y amortizaciones entre otros.

La alcaldía municipal de Arauca, mediante la resolución 0119 del 17 de enero de 2019, constituye unas cuantas por pagar de la vigencia 2018 por valor de \$23,847,901,604.43, de las cuales \$ 22.658.149.148 el 95.1% son para inversión y \$1.189.752.457 el 4.99% para funcionamiento.

Para la vigencia fiscal 2019, el municipio de Arauca, no presento solicitud de vigencias futuras.

Mediante el decreto 024 del 15 de enero de 2020, el municipio constituye las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2019 por \$40,091,698,831, las cuales fueron para funcionamiento \$136,134,964 y \$39,955,563,867 para inversión.

Terminada la vigencia 2019, la entidad no presenta deuda pública, ni recursos pignorados por ninguna de sus fuentes de recursos.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables el Municipio de Arauca, durante la vigencia 2019, aplicó el marco conceptual de la Contabilidad pública y el catálogo del Plan General de la contabilidad pública, al nivel de documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de libros y preparación de los documentos soporte.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

El balance general presenta a diciembre 31 de 2019, activos por valor de \$877,970,642,592, disminuyendo un 1.88% en comparación con la vigencia anterior (\$ 894,774,663,196) de los cuales \$158,963,261,354 son del activo corriente y \$719,007,381,238 del activo no corriente; los pasivos u obligaciones ascendieron a la suma de \$72,697,211,125, aumentando el 4.82% en comparación con la vigencia anterior (\$69,356,717,022), distribuido en pasivo corriente \$23,231,108,035 y en pasivo no corriente \$49,466,103,089. En cuanto al patrimonio para la vigencia 2019 fue de \$805,273,431,466, que comparado con el patrimonio de la vigencia anterior (\$825,417,946,174) este disminuyó el 2.44%.

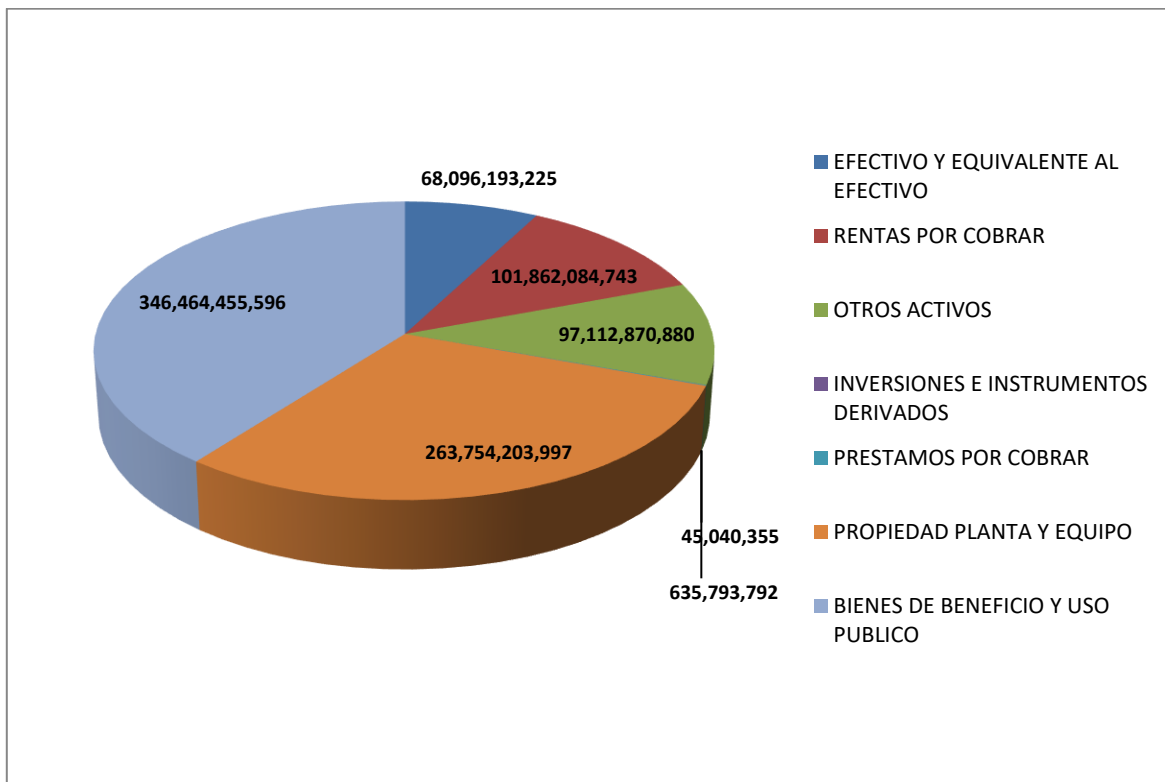
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2019

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
1	ACTIVO		2	PASIVO	
	ACTIVO CORRIENTE	158,963,261,354		PASIVO CORRIENTE	23,231,108,035
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	68,096,193,225	24	CUENTAS POR PAGAR	19,135,685,153
13	RENTAS POR COBRAR	46,739,612,851	25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	4,095,422,881
19	OTROS ACTIVOS	44,127,455,276	29	OTROS PASIVOS	0
	ACTIVO NO CORRIENTE	719,007,381,238		PASIVO NO CORRIENTE	49,466,103,089
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	45,040,355	24	CUENTAS POR PAGAR	1,560,666,592
13	RENTAS POR COBRAR	55,122,471,892	25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	31,736,285,958
14	PRESTAMOS POR COBRAR	635,793,792	27	PROVISIONES	12,107,886,158
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	263,754,203,997	29	OTROS PASIVOS	4,061,264,380
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	346,464,455,596		TOTAL PASIVO	72,697,211,125
19	OTROS ACTIVOS	52,985,415,604			
			3	PATRIMONIO	805,273,431,466

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

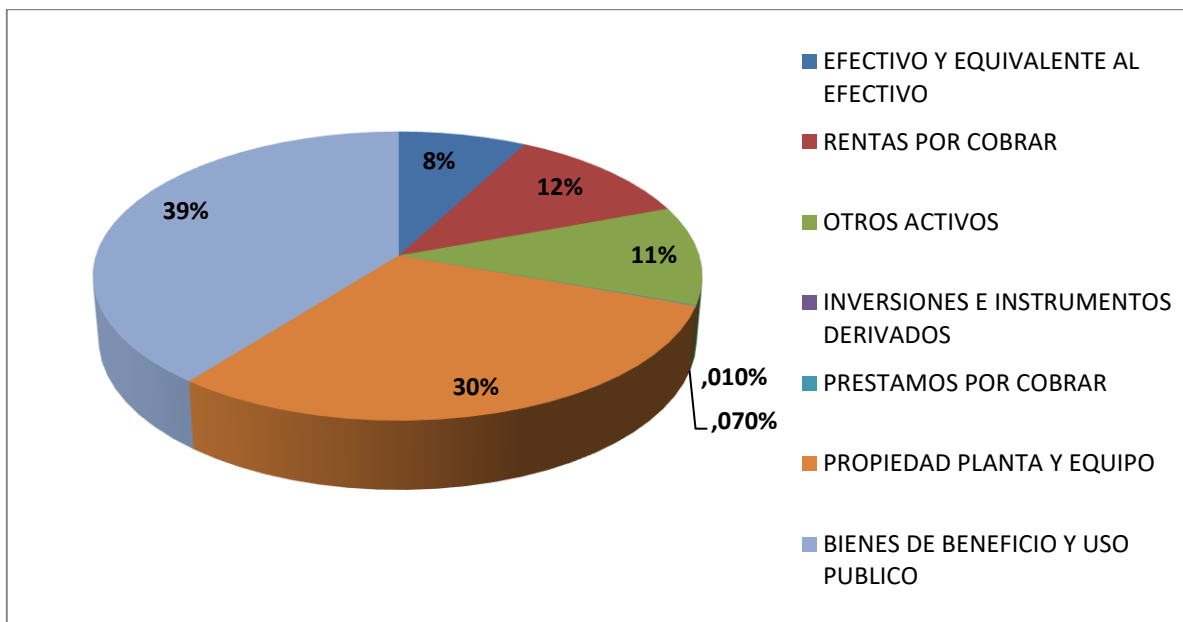
			3105	CAPITAL FISCAL	813,961,637,821
			3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,765,258,236
			3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	(22,335,114,324)
			3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS	(3,118,350,267)
TOTAL, ACTIVOS		877,970,642,592		TOTAL, PASIVO +PATRIMONIO	877,970,642,592

DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO EN PESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019



¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO PORCENTUALMENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019



1. ACTIVO

El Municipio de Arauca, a diciembre 31 de 2019, registró en el balance general el total del activo, cuantía que ascendió a \$877,970,642,592, clasificado de la siguiente manera:

11- EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Del análisis se observó que el total del efectivo, a diciembre 31 de 2019, sumó \$68,096,193,225 que equivale el 7.76% del activo, aquí se registra los recursos de liquidez en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Cuenta 1105-Caja

La entidad a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$0, en la cuenta 110501-caja principal. Se cotejaron los movimientos captados en el reporte de recaudo diario

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

consolidado por los diferentes conceptos de impuestos (impuesto de predial, sobretasa bomberil, industria y comercio, internación de vehículos, carta de residencias, estampilla y la ejecución consolidada de ingresos, (caja remota del Banco de Bogotá) dando como resultado cifras iguales en la fecha señalada.

Cuenta 1110-Dépositos en Instituciones Financieras.

A 31 de diciembre de 2019 las cuentas referidas presentan un saldo por valor de \$68,096,193,225, cifras que representan el 7.75% del total del efectivo y está clasificada en 40 cuentas corrientes bancarias con saldos de \$16.472.803.039,20; 94 cuentas de ahorros con saldo \$50.894.670.831,28; 1 en depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso \$108.972.323,00 y 1 en otros depósitos por \$619.747.031,71. Este grupo de efectivo disminuyó el 41.50% en comparación con la vigencia 2018 (\$116,409,326,250).

Su preparación y presentación en el balance se realiza de acuerdo con lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública, su clasificación en el balance permite identificar el nombre de la entidad financiera y su correspondiente número de cuenta presentada al máximo nivel auxiliar.

El saldo del libro de contabilidad y tesorería se encuentran conciliados.

Se observa una disminución de depósitos sin identificar en las conciliaciones bancarias, por lo que se recomienda a la tesorería seguir con la dinámica de identificación del contribuyente y el impuesto de cada una de las consignaciones pendientes relacionadas en dichas conciliaciones hasta finiquitarlos.

A 31 de diciembre de 2019 las cuentas bancarias presentaron rendimientos financieros por valor de \$467.753.987,54, estos rendimientos financieros permanecen en la cuenta Bancarias donde se originó el recurso y no se deben trasladar a otras cuentas ya que son recursos de destinación específica, estos rendimientos financieros se observan en las siguientes cuentas bancarias así:

CODIGO	DESCRIPCION	NUEVO SALDO	
020720	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	VALOR	CTA BANCARIA

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

02072025	Rendimientos Financieros 20% Pasivo Pensional	\$ 466.154.762,79	220-610-12029-7
02072026	Rendimientos Financieros Rifas Juegos Apuestas	\$ 130.669,00	137-13859-0
02072027	Rendimientos Financieros Convenio 148-2015 - Const.Vivienda Nucleada	\$ 15.805,34	240-536402-51
02072028	Rendimientos Financieros Convenio 413-2012 Cofinanciacion Proy de Vivienda	\$ 137.118,38	240-353726-68
02072029	Rendimientos Financieros Convenio 166-2005 Torneo Intern. del Joropo	\$ 95.580,00	064-08397-5
02072030	Rendimientos Financieros Convenio 384/2009 Col Santander	\$ 4.080,00	064-15389-3
02072031	Rendimientos Financieros Convenio 318/2013 - Auditorio Llanerías	\$ 1.114,00	064-20780-6
02072032	Rendimientos Financieros 085 Adecuacion Instalaciones de Policia	\$ 6.298,22	220-610-03513-1
02072033	Rendimientos Financieros Convenio 047 Revision Planes Ordenamiento	\$ 62.233,80	220-610-10054-7
02072034	Rendimientos Financieros Convenio 413/2015 Poblacion en Situacion de Desatres	\$ 401.682,37	317-499524-00
02072035	Rendimientos Financieros Convenio Accion de Prevencion Auto 383-2010	\$ 6.024,69	317-338404-40
02072036	Rendimientos Financieros Convenio 597/2010	\$ 25.006,61	317-724024-09
	Rendimientos Financieros Convenio 596/2010	\$ 29.695,46	317-724039-10
02071903	Rendimientos Financieros Convenio 592/2010	\$ 3,65	317-724040-02
03010801	Rendimientos Financieros Convenio 594/2010	\$ 54.016,92	317-724046-31
03010802	Rendimientos Financieros Convenio PAB	\$ 68.847,88	159-50010-7
03010803	Rendimientos Financieros Convenio 048 Canalizacion Caño Cordoba	\$ 109.732,00	137-10056-6
03010804	Rendimientos Financieros Convenio 207 Clubes Juveniles	\$ 11.716,00	137-10766-0
03010805	Rendimientos Financieros Convenio 2240 FIS IMPL. SUBS. A LA EDUCACION	\$ 16.500,00	137-10850-2

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

03010806	Rendimientos Financieros Convenio Mate-Piña	\$ 4.956,00	137-12978-9
03010807	Rendimientos Financieros Convenio Recuperacion Ambiental Estaponamiento	\$ 44.660,00	137-21129-8
03010808	Rendimientos Financieros Conv 160-12-06 Establecimientos Hectareas de Reforestacion	\$ 279.017,00	137-20754-4
03010809	Rendimientos Financieros Convenio 100-12-11-014 Recuperacion Limpieza Caños	\$ 3.828,00	137-29035-9
03010810	Rendimientos Financieros Convenio 326/2013 Coldeportes Superate	\$ 12.158,00	137-31568-5
03010811	Rendimientos Financieros Convenio 569-2013 Apoyo Festival de Joropo	\$ 21.227,00	137-32307-7
03010812	Rendimientos Financieros Convenio 662/2014 Superate	\$ 6.398,00	137-32105-5
03010813	Rendimientos Financieros Convenio 343-2015 Intercolegiados	\$ 5.795,00	137-34591-4
03010814	Rendimientos Convenio Pobreza Extrema	\$ 35.088,00	137-24557-7
03010815	Rendimientos Financieros Convenio Potabilizacion Agua	\$ 3.541,00	137-26061-8
03010816	Rendimientos Financieros Convenio 001-2015 Coldeportes (COD381)	\$ 33,00	137-35060-9
03010817	Rendimientos Financieros Convenio 559/2010	\$ 3.743,38	317-724044-36
03010818	Rendimientos Financieros Apoyo Comercializacion de Prdectos Agricolas	\$ 439,00	137-31087-6
03010819	Rendimientos Financieros Convenio 598/2010	\$ 226,30	317-724047-71
03010820	Rendimientos Financieros Convenio 602/2010	\$ 979,70	317-724045-09
03010821	Rendimientos Financieros Convenio 589/2010	\$ 770,15	317-724041-51
03010829	Rendimientos Financieros Convenio 593/2010	\$ 240,90	317-724043-47
	TOTAL	\$ 467.753.987,54	

En cuanto a los saldos sin movimiento durante la vigencia se observa lo siguiente:

Las cuentas de I.C.L.D corresponden a Recaudo por concepto de Impuestos.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Las cuentas de SGP corresponden a Recursos Girados por la Nación mensualmente según documentos Compes (onceavas).

La cuenta de Regalías corresponde a Recursos Girados por la Nación ley 1530.

Las cuentas de convenios se encuentran vigentes unas de ejecución y otros en proceso de liquidación motivo por el cual los saldos bancarios el algunas permanecen igual y en otras se han generado rendimientos.

Se observa que el área de tesorería está oficiando a las entidades bancarias a fin de solicitarles los reintegros por gravámenes, descuentos aplicados por comisiones, el BBVA está haciendo las devoluciones pertinentes, durante la vigencia reintegro \$14,994.

Se observa en las conciliaciones y extractos bancarios de la cuenta número 137301685- Banco de Bogotá (estampilla pro ancianos), inconsistencias repetitivas tales como: abonos por recaudos con los respectivos comprobantes que son realizados con cheques; cheques con cargo devolución 20 (veinte) por la entidad bancaria debido a situación sin fondos por valor de \$ 938.822.000.

En trabajo de campo se solicitaron los contratos y pagos correspondientes a los cheques con cargo devolución, observándose lo siguiente de los 20 (veinte) cheques devueltos por fondos insuficientes:

- 14 (catorce) de ellos fueron abonos efectivos a la cancelación de la estampilla pro anciano por valor de \$660.483.000, posterior al desembolso del 50% del anticipo.
- 3 (tres) cheques devueltos por dos oportunidades por fondos insuficientes.
- 2 (dos) cheques por valor de \$ 35.778.000, que no presentan abonos posteriores a las fechas devueltos por fondos insuficientes y que no registran documentos relacionados al pago de la estampilla pro-anciano.
- 2 cheques por valor de \$242.561.000, que fueron devueltos por fondos insuficientes, pero la cancelación de la estampilla pro-anciano, se dio antes del pago del 50% del anticipo.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Relación de los 20 cheques con cargo devolución durante la vigencia 2019, mes a mes, correspondiente a la muestra de auditoria:

Enero 2019 \$15.426.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 70918 del 14 de enero de 2019____\$15.426.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Febrero 2019 \$96.378.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 14419 del 5 de febrero de 2019____\$96.378.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Marzo 2019 \$206.318.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 24918 del 1 de marzo de 2019____\$123.810.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
2. COMPROBANTE NÚMERO: 21419 del 13 de marzo de 2019____\$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
3. COMPROBANTE NÚMERO: 21319 del 15 de marzo de 2019____\$1.276.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
4. COMPROBANTE NÚMERO: 70918 del 15 de marzo de 2019____\$7.680.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
5. COMPROBANTE NÚMERO: 16619 del 22 de marzo de 2019____\$56.552.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Abril 2019 \$136.042.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 4 de abril de 2019____\$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
2. COMPROBANTE NÚMERO: 13919 del 11 de abril de 2019____\$84.783.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
3. COMPROBANTE NÚMERO: 20819 del 29 de abril de 2019____\$13.600.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
4. COMPROBANTE NÚMERO: 24719 del 29 de abril de 2019____\$20.659.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Mayo 2019 \$31.266.000.

1. COMPROBANTE NÚMERO: 21919 del 7 de mayo de 2019____\$28.162.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
2. COMPROBANTE NÚMERO: 2942019 del 9 de mayo de 2019____\$3.104.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Junio 2019 \$72.736.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 31119 del 4 de junio de 2019____\$18.255.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
2. COMPROBANTE NÚMERO: 22619 del 11 de junio de 2019____\$54.481.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Julio 2019 \$18.778.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 24 de julio de 2019____\$18.778.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Octubre 2019 \$119.317.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 562 del 4 de octubre de 2019____\$81.493.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
2. COMPROBANTE NÚMERO: 580 del 15 de octubre de 2019____\$37.824.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

Diciembre 2019 \$242.561.000

1. COMPROBANTE NÚMERO: 7142019 del 17 de diciembre de 2019____\$96.503.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
 2. COMPROBANTE NÚMERO: 7172019 del 18 de diciembre de 2019____\$146.058.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.
- **CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTAMPILLA PROANCIANO AL MOMENTO DE GIRAR EL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS:**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO	COMPROBANTE	DOCUMENTO	VALOR
ENERO				
27-12-2018	FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°000-709 DE 2018			\$771.300.000
31/12/2018	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			350.650.000

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

14-01-2019	ABONO POR RECAUDOS	70918	070918	15.426.000
14-01-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		786530	15.426.000
17-01-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO.	8001025040	025040	15.426.000
TOTAL				15.426.000
FEBRERO				
28-01-2019	FIRMA CONTRATO DE SUMINISTRO N°000-144 DE 2019			4.818.870.360
08-02-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			2.409.435.180
05-02-2019	ABONO POR RECAUDO	14419	014419	96.378.000
05-02-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		327075	96.378.000
21-02-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO.	8001025040	025040	96.378.000
TOTAL				96.378.000
MARZO				
11-03-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-249/2018			6.190.474.863
18-03-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			2.940.475.431
01-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	24918	024918	123.810.000
01-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		987775	123.810.000
11-04-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	025040	123.810.000
14-02-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINSITRO N°000-214 DE 2019			850.000.000
27-03-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			425.000.000

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

13-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	21419	021419	17.000.000
13-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		383962	17.000.000
01-04-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	21419	021419	17.000.000
14-02-2019	FIRMA CONTRATO DE CONSULTORIA N°000-213 DE 2019			\$71.427.798
17-04-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			35.713.899
15-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	21319	021319	1.276.000
15-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		786533	1.276.000
26-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	8001025040		1.276.000
26-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		786533	1.276.000
04-04-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040		1.276.000
14-02-2019	CONTRATO DE SUMINISTRO N°000- 709/2018			384.000.000
15-03-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			192.000.000
15-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	70918	070918	7.680.000
15-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		786531	7.680.000
26-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	8001025040	025040	7.680.000
26-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		786531	7.680.000
04-04-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040		7.680.000

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

01-02-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-166/2019			2.827.593.940
29-03-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			1.343.106.970
22-03-2019	ABONO POR RECAUDOS	16619	016619	56.552.000
22-03-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		878051	56.552.000
08-04-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	025040	56.552.000
TOTAL				206.318.000
		ABRIL		
04-04-2019	ABONO POR RECAUDOS	8001025040	025040	17.000.000
04-04-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		383962	17.000.000
-NO SE OBSERVA EN LOS EXTRACTOS BANCARIOS EL ABONO POR ESTE RECAUDO - NO HAY DOCUMENTO ALGUNO QUE DE LUGAR AL PAGO DE ESTA ESTAMPILLA.				
31-12-2018	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°139/2018			2.119.568.500
	FALTA DOCUMENTO ABONO DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			
11-04-2019	ABONO POR RECAUDOS	13913	013913	84.783.000
11-04-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		942077	84.783.000
16-04-2019	ABONO POR RECAUDOS	1392018	392018	84.783.000
13-02-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO N°000-208/2019			680.000.000
10-05-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			340.000.000
29-04-2019	ABONO POR RECAUDOS	20819	020819	13.600.000
29-04-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		416996	13.600.000
27-05-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	25040	13.600.000

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

04-03-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-247/2019			1.047.932.632
09-05-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			497.768.316
29-04-2019	ABONO POR RECAUDOS	24719	024719	20.659.000
29-04-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		416997	20.659.000
27-05-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	25040	20.659.000
TOTAL				119.042.000
		MAYO		
15-02-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-219/2019			1.428.555.956
17-05-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			678.563.978
07-05-2019	ABONO POR RECAUDOS	21919	021919	28.162.000
07-05-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		738835	28.162.000
31-05-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	2192019	192019	28.162.000
12-04-2019	FIRMA DEL CONTRATO DESERVICIO N°000-294/2019			184.667.721
24-05-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			92.293.091
09-05-2019	ABONO POR RECAUDOS	2942019	942019	3.104.000
09-05-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		327070	3.104.000
05-06-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	25040	3.104.000
TOTAL				31.266.000
		JUNIO		

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

13-05-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°000-311/2019			912.740.000
05-06-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			456.370.000
04-06-2019	ABONO POR RECAUDOS	31119	031119	18.255.000
04-06-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		094012	18.255.000
13-06-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040		18.255.000
19-02-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-226/2019			2.795.130.666
19-06-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			1.327.687.333
11-06-2019	ABONO POR RECAUDOS	22619	022619	54.481.000
11-06-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		833603	54.481.000
09-07-2019	ABONO POR RECAUDOS	8001025040	025040	54.481.000
09-07-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		833603	54.481.000
26-07-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	8001025040	25040	54.481.000
TOTAL				72.736.000
		JULIO		
24-07-2019	ABONO POR RECAUDOS	8001025040	025040	18.778.000
24-07-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		368762	18.778.000
-NO SE OBSERVA EN LOS EXTRACTOS BANCARIOS EL ABONO POR ESTE RECAUDO -LA ADMINISTRACIÓN NO APORTÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE DIO LUGAR AL PAGO DE ESTA ESTAMPILLA.				
		OCTUBRE		
04-03-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-252/2019			1.035.469.090

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

	FALTA DOCUMENTO ABONO DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			
04-10-2019	ABONO POR RECAUDOS	562	000562	81.493.000
04-10-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		126013	81.493.000
23-10-2019	ABONO POR RECAUDOS	5622019	622019	81.493.000
27-09-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-580/2019			1.891.171.927
22-10-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			898.306.963
15-10-2019	ABONO POR RECAUDOS	580	000580	37.824.000
15-10-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		000003	37.824.000
31-10-2019	SE HIZO EFECTIVO EL ABONO POR RECAUDO DESPUES DEL PAGO DEL 50% DE ANTICIPO	580	000580	37.824.000
TOTAL				119.317.000
		DICIEMBRE		
12-12-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°000- 714/2019			4.825.150.248
31-12-2019	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			2.412.575.124
17-12-2019	ABONO POR RECAUDOS	7142019	142019	96.503.000
17-12-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		438056	96.503.000
24-12-2019	ABONO POR RECAUDOS	7142019	142019	96.503.000
16-12-2019	FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA N°000-717/2019			7.302.922.941
03-03-2020	PAGO DEL 50% DE ANTICIPO			3.468.888.396
18-12-2019	ABONO POR RECAUDOS	7172019	172019	146.058.000
18-12-2019	CARGO DEVOLUCIÓN CHEQUE		493001	146.058.000

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

23-12-2019	ABONO POR RECAUDOS	7172019	172019	146.058.000
TOTAL				242.561.000
TOTAL				938.822.000

De acuerdo a la información analizada, no se evidenció que la administración municipal aplicara a los responsables, la multa correspondiente del pago de la estampilla al girar un cheque sin fondo, de conformidad con lo preceptuado en el código de comercio “**Artículo 731. Sanción al librador de un cheque no pagado por su culpa** “El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa abonará al tenedor, como sanción, el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías comunes la indemnización de los daños que le ocasione”.

Así las cosas, la administración municipal, dejó de cobrar el 20% de los 20 (veinte) cheques devueltos, que conforme a su valor corresponde a \$187,764,400, de conformidad con el artículo 731 del código de comercio, suma que debe la administración municipal requerir a los contratista para que consignen, de lo cual debe mediar llamado de atención o multa conforme a la competencia y políticas de la entidad.

Es necesario conminar a la administración de la alcaldía municipal, especialmente a la persona encargada de la tesorería, a proponer un procedimiento estricto y necesario que pueda tener mayor control por parte de la secretaria de hacienda municipal, a fin de evitar devoluciones de cheques correspondiente al pago de impuestos y tasas al momento del giro de los anticipos y se de cumplimiento a las cláusulas pactadas en los contratos como estas: “incumplimiento la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA pactada en los contratos de obra y para los contratos de consultoría la cláusula VIGESIMA PRIMERA; IMPUESTOS:** “Él contratista se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) **Estampilla proancianos**, se cancelará de la siguiente manera: **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** lo realizará de manera directa el contratista, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. (el subrayado es mío), **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante, el municipio lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No 200.02.016 de 2017. 2) **Estampilla procultura**, el

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

contratista lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el municipio de Arauca estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla procultura, según lo establecido por el Acuerdo No 200.02.016 de 2017". En el caso que nos ocupa se aplica el punto 1) **Estampilla proancianos.**

Otra falencia encontrada es el caso de la devolución por fondos insuficientes de dos (2) cheques: uno con documento número 368762 del 24 de julio de 2019 por valor de **\$18.778.000**, y el otro con documento número 383962 del 4 de abril por valor de **\$17.000.000**; no se evidencia que se hayan vuelto a consignar y/o depósitos en efectivo, cheques que conforme al análisis realizado corresponden a inconsistencias administrativas valor de **\$35.778.000**, al no evidenciarse la consignación en los extractos bancarios de la vigencia 2019 correspondiente a la cuenta de ahorros No. 137301685 banco de Bogotá, con posible sanción penal, disciplinaria y fiscal.

Cabe anotar que no hay documento del contrato que dio origen al monto de la estampilla, ni los comprobantes tanto de ingreso como de egreso.

Detalle de los dos (2) cheque girados con fondos insuficientes, que no se evidencia posteriormente la consignación o devolución de los recursos al tesoro de la administración municipal, por un valor total de \$35.778.000.

1. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 24 de julio de 2019____\$18.778.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685

ESTAMPILLA PROANCIANO.CARGO DEVOLUCIÓN DEL CHEQUE 24 de julio de 2019 documento número 368762.

2. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 4 de abril de 2019____\$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.

ESTAMPILLA PROANCIANO.CARGO DEVOLUCIÓN DEL CHEQUE 4 de abril de 2019 documento número 383962

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Mediante controversia anexan soporte y los siguientes argumentos por lo que esta observación con connotación administrativa, disciplinaria, fiscal y penal se retira:

Cheque \$18.778.000

Para el caso de \$18.778.000, se solicitó el día 20 de noviembre a la entidad bancaria (Banco de Bogotá) información del tercero para los pagos realizados los días 8 y 24 de julio de 2019, con el fin de confirmar que corresponde al mismo pago y tercero, para tal efecto anexo soportes recibidos: (certificación del banco y copia de facturas canceladas).

Adicionalmente informo lo manifestado por la tesorera de la administración anterior: Uno con documento número 368762 del 24 de julio de 2019 por valor de \$18.778.000, de acuerdo a lo anterior el caso del cheque por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL) que manifiesta la contraloría en el extracto se evidencia que ingreso el recurso el día 8 de julio de 2019 por el mismo concepto de pago de ESTAMPILLA PRO ANCIANO al contrato N°660 de 2018, se envía soporte por parte del tercero en la que se evidencia con sello del banco fecha y concepto del pago.

A causa de un error por parte del banco, hacen una llamada manifestando que el cheque del tercero CONSORCIO URBANO identificado con NIT N°901234447-1 no tiene fondos, se le llama al señor Alexis Bravo Ataya representante legal y consorciado del 99% de participación siendo la persona que realiza el pago, para manifestarle que se encontraba el cheque devuelto, a su vez el señor se dirige a la oficina del Banco de Bogotá a la caja remota que se encuentra ubicado en las oficinas de la Secretaria de Hacienda Municipal ha realizar el pago y en el momento que él realiza el pago el 24 de julio de 2020 , llaman del banco manifestando que fue un error por parte de la pasante SENA que en ese momento se encontraba realizando este procedimiento y que el cheque de fecha 8/7/2019 no es devuelto como lo demuestra el extracto, seguidamente el señor solicita su devolución y reversar la operación bancaria que estaba realizando por este motivo refleja ese movimiento del recurso en el extracto, entrada y devolución.

Como ya se encontraba pago realizado por concepto de estampilla-pro-anciano del contrato N°660 de 2018 de fecha 8/7/2019 como dice el extracto y los soportes de pago anexos a este documento, por este motivo no debe realizar un pago doble por concepto de Estampilla Pro Anciano teniendo en cuenta que se generaría una doble

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

tributación, así las cosas no existe ningún **detrimento** patrimonial ni falta por parte de la tesorería teniendo en cuenta que fue un error humano, como lo certifica el banco según causal -8- “HAY ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL TERCERO” debido a que ya el pago del 8 de julio ya se había aplicado correctamente.

Cheque \$17.000.000.00

Para el caso de \$17.000.000.00 se solicitó el día 20 de noviembre a la entidad bancaria (Banco de Bogotá) información del tercero para los pagos realizados los días 1 y 4 de abril de 2020, con el fin de confirmar que corresponde al mismo pago y tercero, para tal efecto anexo soportes recibidos.

Adicionalmente informo lo manifestado por la tesorería de la administración anterior.

En relación a los diecisiete millones de pesos (17.000.000) que manifiesta la contraloría en la devolución del cheque #38396-2 el señor FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO identificado con CC N°80054351 efectivamente consigna el cheque de fecha 13 de marzo de 2019 y es devuelto por fondos, el señor FENIBAL manifiesta que cuando el hace la operación o consignación el banco días después le debita a razón de un crédito, a raíz de esta situación el señor FENIBAL hace la consignación el 1 de abril de 2019 como evidencia en la consignación y cheques que adjunto a la respuesta Y SOPORTE DE LA CUENTA DEL TERCERO EN LA QUE DEMUESTRA EL DEBITO APLICADO POR PARTE DEL BANCO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020 y posteriormente el banco Bogotá hace la devolución del cheque del banco Davivienda de fecha 4 de abril de 2019 como se evidencia la copia del cheque N°38396-2 DEL BANCO DAVIVIENDA.

En razón a lo anterior el señor FENIBAL no realiza una nueva consignación del cheque teniendo en cuenta que ya se encontraba pago el 1 de abril de 2019 por concepto de Estampilla Pro- Anciano al contrato 214 de 2019 como lo evidencia los soportes anexos a este documento, por esta razón no se hace la consignación del cheque porque se estaría generando una doble tributación.

1.1.2 Grupo 12 Inversiones e Instrumentos Derivados

Dentro de las cuentas del balance que conforman los activos, se presenta el registro de la cuenta Inversiones con saldo de \$45,040,355.42, saldo que pertenece a

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Inversiones administración de liquidez en títulos participativos (acciones ordinarias de Pizano) saldo igual al de la vigencia anterior.

En trabajo de campo se indago por el saldo de esta inversión, por lo que la entidad aportó un documento donde hace referencia; que la sociedad PIZANO S.A, fue admitida al proceso de liquidación judicial mediante auto N°400-0022167 del 13 de febrero de 2018 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

No se observa documentación alguna donde la entidad este haciendo el proceso de recuperación del saldo \$45,040,355.42 señalado en la cuenta 1202-Inversiones administración de liquidez en títulos participativos, teniendo en cuenta que la sociedad PIZANO S.A, donde está la inversión se encuentra en proceso de liquidación judicial.

- Esté hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, sin avance alguno.

1.1.3 Grupo 13 Cuentas por Cobrar

Dentro de las cuentas del balance que integran los activos, se observa el grupo 13–cuentas por cobrar conformado por las cuentas que conforme a los ingresos tributarios establecidos en el Estatuto Tributario del municipio, a diciembre 31 de 2019 presentan un saldo por valor de \$101.862.084.744,17, cifra que comparada con la vigencia anterior (129,027,341,140.74) disminuyó el 21.05%. El saldo de las rentas por cobrar está distribuido en: impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos \$11.288.135.541,33; contribuciones tasas e ingresos no tributarios \$299.388.470,82; transferencias por cobrar \$94.787.982.743,58; otras cuentas por cobrar \$1.541.240.440,81.

13	CUENTAS POR COBRAR	101.862.084.744,17
1305	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	11.288.135.541,33
130507	PREDIAL UNIFICADO	8.666.997.792,33
130508	INDUSTRIA Y COMERCIO	816.369.254,00
130519	IMPUESTO DELINEACION URBANA ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	107.214.000,00
130521	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	76.728.222,00
130545	ALUMBRADO PUBLICO	1.291.973.933,00

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

130562	SOBRETASA BOMBERIL	328.852.340,00
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	299.388.470,82
131103	INTERESES	122.552.620,00
131104	SANCIONES	166.855.623,00
131127	CONTRIBUCIONES	9.523.315,82
131190	OTRAS CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	456.912,00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	94.787.982.743,58
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	35.266.882.135,79
133703	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES-PARTICIPACION PARA SALUD	1.532.525.390,00
133705	SISTEMA GRAL PARTICIPACIONES-PROPOSITO GRAL	292.267.589,00
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	32.633.407,00
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	312.197.254,00
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	57.351.476.967,79
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.541.240.440,81
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	13.770.550,33
138427	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERIA	69.627.972,00
138432	RESPONSABILIDADES FISCALES	106.864.000,00
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	326.503.448,00
138440	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	681.407.977,47
138490	OTROS DEUDORES	343.066.493,01
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	6.054.662.452,37
138613	IMPUESTOS	6.054.662.452,37

En la vigencia 2020 del saldo \$94.787.982.743,58 de las transferencias por cobrar a 30 de septiembre se ha recaudado \$56,606,851,606.21, un 59.72%, lo que significa un saldo de \$38,181,131,137.37 un 40.28%.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

De acuerdo a la ejecución presupuestal de recursos propios para la vigencia del año 2019, el presupuesto definitivo para los ingresos corrientes fue de \$199.867.014.553 obteniendo un recaudo de \$140.859.890.603 el 70.47% de lo presupuestado; se observa que en los ingresos tributarios se recaudaron \$31.822.663.576 un 22.60% y en los ingresos no tributarios con el mayor recaudo \$109.037.227.027 un 77.40%.


En cuanto a las transferencias el municipio terminado la vigencia tenía un presupuesto de \$91.741.346.262 de los cuales se obtuvo un recaudo de \$107.788.641.616 un 117.65%.

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
1	INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPIO ARAUCA	298.056.977.346	249.697.850.035
11	INGRESOS CORRIENTES	199.867.014.553	140.859.890.603
111	TRIBUTARIOS	30.134.974.241	31.822.663.576
11101	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	182.624.823	197.028.400
11102	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de vigencias anteriores	7.773.604	18.830.500
11103	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	2.398.171.509	1.207.196.734
11104	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	3.000.000.000	571.221.492
11105	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	360.000.000	231.223.276
11106	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	450.000.000	82.615.237
11107	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	10.072.457.550	12.146.981.826
11108	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	602.263.230	826.499.616
11109	Avisos y tableros vigencia actual	805.822.560	550.729.430
11110	Avisos y tableros vigencias anteriores	103.966.140	40.393.630
11111	Publicidad Exterior Visual	24.656.655	35.606.000
11112	Impuesto de Delineación	537.304.650	732.205.000
11113	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	0	3.151.969

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

11115	Sobretasa Bomberil	404.590.147	418.526.020
11116	Sobretasa a la Gasolina	894.894.525	1.197.561.000
11117	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor 80%	2.395.706.548	4.701.336.995
11118	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor 20%	604.293.452	750.129.748
11119	Estampillas Pro Cultura 60%	1.081.674.131	2.173.904.048
11120	Estampillas Pro Cultura - BIBLIOTECA 10%	180.762.607	187.211.957
11121	Estampillas Pro Cultura - GESTOR CULTURAL 10%	180.762.607	187.211.959
11122	Estampillas Pro Cultura - FONPET 20%	361.525.214	374.423.914
11123	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	1.914.682.965	794.666.870
11124	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	2.369.000.000	3.559.222.622
11126	Otros Ingresos Tributarios	299.336.920	834.785.333
11127	Impuestos sobre el servicio de alumbrado público SS.F	902.704.404	0
112	NO TRIBUTARIOS	92.672.873.625	109.037.227.027
11201	TASAS Y DERECHOS	294.110.835	310.131.644
1120101	Tasas por derecho	294.110.835	310.131.644
11202	MULTAS Y SANCIONES	221.219.308	231.738.259
1120201	Multas establecimientos de comercio	165.221.501	189.013.070
1120202	Multas Código de Policía (ley 1801 de 2016)	55.997.807	42.725.189
11203	INTERESES MORATORIOS	313.320.305	644.674.126
1120301	Predial	222.941.440	508.654.636
1120302	Industria y Comercio	88.668.065	136.019.490
1120303	Alumbrado publico	1.710.800	0
11204	RENTAS CONTRACTUALES	102.876.915	62.041.383
1120401	Arrendamientos	102.876.915	62.041.383
113	TRANSFERENCIAS	91.741.346.262	107.788.641.616
11301	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.905.967.845	1.989.709.014
1130101	DEL NIVEL NACIONAL	1.728.608.615	1.728.608.615

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250


 contraloriadearauca@gmail.com

113010101	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4 5 y 6	1.728.608.615	1.728.608.615
1130102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	140.159.230	198.583.136
113010201	De vehículos Automotores	76.159.230	158.583.136
113010202	Otras Transferencias del Nivel Departamental	64.000.000	40.000.000
1130103	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO (SOLO EL 10% AUTORIZADO PARA LIBRE DESTINACION)	37.200.000	62.517.263
113010301	Empresas del orden Departamental	37.200.000	62.517.263
1130104	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	82.121.414.676	99.585.468.462
113010401	DEL NIVEL NACIONAL	80.702.167.823	98.036.989.208
11301040101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	34.452.355.922	32.034.786.622
1130104010101	Calidad por matrícula oficial	1.281.716.096	1.281.716.096
1130104010102	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	1.208.784.650	0
1130104010103	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	21.408.714.574	21.408.714.574
1130104010104	S. G. P. Salud - Salud Publica	1.979.135.560	1.979.135.560
1130104010105	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	817.653.228	817.653.228
1130104010106	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	4.381.469.512	4.381.469.512
1130104010107	S.G.P. Por crecimiento de la economía	0	0
1130104010108	Deporte y recreación	190.970.094	174.895.289
1130104010109	Cultura	143.227.571	159.302.376
1130104010110	Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	1.831.899.987	1.831.899.987
1130104010111	Administradora de Recursos del Sector salud - ADRES	24.292.436.237	22.601.928.984
1130104010112	Calidad por gratuidad S.S.F	1.208.784.650	0
11301040102	COLJUEGOS - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001 Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	1.273.984.111	1.208.808.792

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

11301040103	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	300.000.000	417.428.859
11301040104	REGALIAS Y COMPENSACIONES (REGIMEN ANTERIOR DE REGALIAS Ley 141/94 y 756/02)	20.383.391.553	41.774.035.951
1130104010401	Desahorro FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	20.140.313.252	41.530.957.650
1130104010402	Desahorro FAEP (Ley 141/94 y 756/02) saldo según el artículo 133 de la ley 633, numeral 7 art 13 ley 781 y el artículo 116 de la ley 1737 de 2014	0	0
1130104010403	Desahorro FAEP (Ley 141/94 y 756/02) rendimientos financieros según el artículo 133 de la ley 633, numeral 7 art 13 ley 781 y el artículo 116 de la ley 1737 de 2014	0	0
1130104010404	Recursos FAEP (Ley 633 de 2000 y 781 de 2002) Saldo	197.498.912	197.498.912
1130104010405	Recursos FAEP (Ley 633 de 2000 y 781 de 2002) Rendimientos Financieros	45.579.389	45.579.389
113010402	Del Nivel Departamental.	1.084.446.853	985.823.890
113010403	Transferencias Sector Electrico 90% para Inversion	334.800.000	562.655.365
11302	TRASFERENCIAS DESTINACION ESPECIFICA	7.713.963.741	6.213.464.139
113020103	COLDEPORTES - ARAUCA	21.427.032	7.227.931
11302010301	Resolucion 027 de 2019, COLDEPORTES Arauca	21.427.032	7.227.931
1130201	NIVEL NACIONAL	955.880.091	454.937.116
113020101	FONADE - SISBEN	64.826.592	32.412.796
11302010101	Conv No 2191200, SISBEN FONADE	64.826.592	32.412.796
113020102	COLDEPORTES - SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS	16.131.546	0
11302010201	Conv No 000538, COLDEPORTES	16.131.546	0
113020104	FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	853.494.921	415.296.389
11302010401	Fonpet Municipio de Arauca	345.911.077	0
11302010402	Fonpet Departamento de Arauca	507.583.844	415.296.389
1130202	NIVEL DEPARTAMENTAL	6.758.083.650	5.758.527.023

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

113020201	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - VIVIENDA	6.758.083.650	5.758.527.023
-----------	--------------------------------------	---------------	---------------

Se observaron 6 diferencias entre los movimientos débito del grupo 13-Rentas por cobrar vigencia actual y vigencia anterior y crédito del grupo 41-Ingresos fiscales tributarios y no tributarios; diferencias que fueron subsanadas en trabajo de campo.

Teniendo en cuenta la implementación de las normas internacionales de información financiera NIIF-IFRS, las cuentas con sus saldos del grupo 14- Deudores, pasa al grupo 13-Cuentas por cobrar, por lo que la siguiente observación está en plan de mejoramiento vigencia anterior, con un avance en lo que tiene que ver con los oficios solicitando el estado actual de los embargos al área jurídica y el desarrollo del documento técnico de la política contable para los embargos judiciales, en cuanto a la recuperación de dichos embargos esta observación sigue con los nuevos saldos hasta obtener resultados positivos de la recuperación de dichos embargos y el resultado en la depuración de la subcuenta 138490-Otros deudores con saldo de \$342,636,193.78:

Se observa en el grupo 13-Cuentas por cobrar, en la subcuenta 138490-Otros deudores un saldo de \$342,636,193.78 de auxiliares que deben ser depurados de esta subcuenta; 138490.01-Otros deudores \$12,589,810; 138490.001- Concejo embargo \$6,581,000; 138490.02- Concejo \$8,821,000; 138490.05-Saldos por depurar \$70,184,163.78; 138490.55-Embargo Elkin Eduardo Ortiz Mendoza \$47,000,000; 138490.56- Embargo Juzgado laboral del circuito Jesús Maria Garzón \$92.000.000; 138490.60- Embargo Lizeth Yamile Flórez González \$6,814,000; 138490.61-Embargo enelar \$98.345.220; 138490.63-Embargo Banco Agrario \$301,000; por lo que se debe tomar acciones pertinentes para su recuperación.

- Esté hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, sin avance alguno.

INFORME SOBRE LOS MEDIOS IMPLEMENTADOS PARA INCENTIVAR EL RECAUDO DE LA VIGENCIA 2019 Y ANTERIORES.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO. Se otorgaron descuentos por pago anticipado a contribuyentes del impuesto predial unificado, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 38 del Acuerdo 200.02.016 de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones”, así:

- a. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del quince por ciento (15%) si pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de enero.
- b. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del doce por ciento (12%) si pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de febrero.
- c. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del siete por ciento (7%) si pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de Marzo.
- d. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del cinco por ciento (5%) si pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de Abril.
- e. Los contribuyentes del impuesto predial unificado tendrán un descuento del cinco por ciento (5%) si pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de Mayo.

PLANES DE FINANCIACIÓN: Se otorgaron facilidades de pago hasta un plazo máximo de tres (3) años al contribuyente o a un tercero a su nombre para el pago de las obligaciones tributarias, con una cuota inicial.

DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO. Se otorgaron descuentos por pago anticipado a contribuyentes del impuesto de industria y comercio, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 84 del Acuerdo 200.02.016 de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones”, así:

- a) Los contribuyentes tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, si declaran y pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de enero.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

- b) Los contribuyentes tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, si declaran y pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de febrero.
- c) Los contribuyentes tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, si declaran y pagan la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de marzo.

RECAUDO ANTICIPADO DEL IMPUESTO: Se fortaleció el sistema de retención y autorretención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto en el Municipio de Arauca, mediante la Resolución 1561 de fecha Diciembre 31 de 2018, por medio de la cual se nombraron cuarenta y siete (47) agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio, quienes declaran y pagan el impuesto mensualmente.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Se concedieron beneficios señalados por la Reforma Tributaria Ley 1493 de 2018, adoptados mediante Acuerdo 200.02.002 de fecha Abril 28 de 2019, en el cual se establecían facultades para terminar por mutuo acuerdo los procesos administrativos en materia tributaria, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones, y siempre que la solicitud fuera presentada por el interesado ante la Administración Tributaria hasta el día 31 de octubre de 2019:

1. A quienes se les haya notificado antes del 28 de diciembre de 2018, requerimiento especial, liquidación oficial y resolución del recurso de reconsideración podrán transar con la DIAN el 80% de las sanciones actualizadas e intereses, siempre que:
 - a. Corrija la declaración privada;
 - b. Pague el 100% del impuesto o tributo a cargo, o del menor saldo a favor propuesto o liquidado, y;
 - c. Pague el 20% restante de las sanciones e intereses actualizados.

RECAUDO EFECTIVO PARA LA VIGENCIA 2019:

Los ingresos tributarios crecieron en términos reales particularmente por los mayores recaudos por concepto de impuesto de industria y comercio, sin embargo, no ocurrió

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

lo mismo con otros impuestos como el de delineación, alumbrado público y la contribución por contratos de obra pública. El impuesto de industria y comercio mantuvo la mayor representatividad, seguido por otros impuestos, las estampillas y por último, el impuesto predial unificado, tal como se evidencia:

CONCEPTO DE IMPUESTO	RECAUDO
Impuesto predial unificado vigencia actual	1.207.196.734
Impuesto predial unificado vigencia anteriores	571.221.492
TOTAL	1.778.418.226
Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	12.146.981.826
Impuesto de industria y comercio de la vigencia anterior	826.499.616
TOTAL	12.973.481.442

CUENTAS BANCARIAS DONDE SE RECAUDARON LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019

CÓDIGO	CUENTA	NOMBRE	SALDO
012	137-11269-4	BANCO DE BOGOTA	695,028,595.48
032	137-04127-3	BANCO DE BOGOTA	119,170,807.22
046	137-10904-7	BANCO DE BOGOTA	27,834,681.40
069	4-7303-3-00455-4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	39,553,058.00
110	5060-0001-7299	DAVIVIENDA	45,741;248.73
184	064-07205-1	BBVA	646,152,112.80
245	210-030963-93	BANCO CAJA SOCIAL	264,420,420.38
408	317-394213-17	BANCOLOMBIA	137,703,650.56 l
611	220-610-02918-3	BANCO POPULAR	187,551,140.27
371	137-30167-7	BANCO DE BOGOTÁ	533,022,757.15
617	610-10024-0	BANCO POLPULAR	319,540,378.31
373	137-30167-	BANCO DE BOGOTÁ	2,829,748,834.31
317	137-13858-2	BANCO DE BOGOTÁ	203,379,266.06

1.1.4 Grupo 14 Prestamos por cobrar

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

A 31 de diciembre de 2018, por el grupo préstamos por cobrar la administración refleja en el balance un saldo que asciende a la suma de \$635.793.792,06, el cual disminuyó el 47.26% en comparación con la vigencia 2018 (\$1,205,548,982.06).

14	DEUDORES	SALDO
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	325,992,228.06
1477	PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	309.801.564,00

Las subcuentas que conforma el grupo deudores presentan detalladamente la información contenida, como la identificación de los terceros responsables y susceptibles de cobro y el detalle pormenorizado que les dio origen.

Se observa en el grupo 14-Préstamos por cobrar un saldo de \$635.793.792,06 que debe ser analizado y depurado, distribuido en las cuentas 1415-Préstamos concedidos, un saldo de vigencias anteriores \$325,992,228.06 que pertenecen a Micro Crédito Fondo Reconvertir \$104.292.228,06 y a Capital Semilla Conv Fe 001 2010 DHS 224-09 Fondo reconvertir \$221.700.000,00; y cuenta 1477- Préstamos por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 147703-Préstamos gubernamentales otorgados-CARTERA FONVIDA \$309.801.564,00.

1.1.5 Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo

A diciembre 31 de 2019, el balance de la alcaldía de Arauca presenta dentro del activo no corriente el grupo propiedad, planta y equipo por un valor de \$263.754.203.997,10, el cual aumentó el 12.23% en comparación con la vigencia 2018 (\$234,996,861,084.73,).

La propiedad planta y equipo de la Alcaldía de Arauca está distribuido así:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR
1605	TERRENOS	23.925.316.837,39
1610	SEMOVIENTES	79,412,429.25
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	4.500.000,00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.661.683.369,77
1640	EDIFICACIONES	146.775.012.071,77

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	110.237.212.843,33
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	51.701.849.543,26
1655	MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPO	11.608.025.051,50
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	387.612.139,01
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	12.438.744.165,96
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	12.525.771.906,67
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	495.274.431,71
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	2.038.889.544,01
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	353.933.806,44
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	110.479.034.142,97

La entidad para la vigencia 2019, cumplió con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, adquiriendo dieciocho (18) pólizas de la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS por \$351,457,157 amparando lo siguiente:

Entidad Aseguradora	Póliza No	Tipo De Amparo
PREVISORA	1001019	Previncialcaldia (incendio sustracción rotura de maquinaria corriente debil)
PREVISORA	1001019	Global de Manejo Sector Oficial
PREVISORA	1001019	responsabilidad civil
PREVISORA	1001081	todo riesgo contratista
PREVISORA	1001022	Cobertura casco barco y maquinaria
PREVISORA	1001175	Póliza seguro vida grupo
PREVISORA	1001176	Póliza seguro vida grupo
PREVISORA	3001216	Responsabilidad Civil extracontractual y todo riesgo
PREVISORA	1001197	Póliza seguro vida grupo
PREVISORA	1001198	Póliza seguro vida grupo
PREVISORA	3001573	Responsabilidad Civil extracontractual y todo riesgo
PREVISORA	1001096	todo riesgo contratista
PREVISORA	1001025	Cobertura casco barco y maquinaria
PREVISORA	1001026	previalcaldias poizas multiriesgo
PREVISORA	1001021	previalcaldias poizas multiriesgo
PREVISORA	1001087	todo riesgo contratista
PREVISORA	3001374	Responsabilidad Civil extracontractual y todo riesgo

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

PREVISORA	1001023	Cobertura casco barco y maquinaria
PREVISORA	1001182	Póliza seguro vida grupo
PREVISORA	1001183	Póliza seguro vida grupo

Del análisis de cada cuenta que la propiedad planta y equipo se observa:

Se evidencio que la entidad no ha realizado la respectiva actualización catastral en las subcuentas 1605-Terrenos y 1640-edificaciones, por lo que la administración debe verificar y tomar las acciones pertinentes.

- Este hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior con un avance del 30%, en espera que para el primer avance trimestral quede finiquitado.

La entidad debe depurar las siguientes cuentas de Propiedad Planta y Equipo cuyos valores vienen de vigencias anteriores y suman \$ 35,993,678,536.25, esto a fin a que se refleje en los estados financieros por este grupo informes y reportes contables con saldos razonables.

1610	SEMOVIENTES	79,412,429.25
1655	MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPO	11,025,229,544.71
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	337,692,139.05
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11,303,684,865.07
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	10,810,495,947.94
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	499,574,431.71
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1,937,589,178.52

- Este hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior con un avance del 60%, en espera que para el primer avance trimestral quede finiquitado.

Se observa en la subcuenta 160504-Terrenos pendientes de legalizar un saldo que viene de vigencias anteriores por \$389,680,478.07, sin que la administración haya hecho la tramitología respectiva para dicha legalización.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

- Este hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior sin avance alguno, en espera que para el primer avance trimestral quede finiquitado.

Se observó en sitio del taller del municipio unos elementos obsoletos e inservibles como; implementos del grifo matadero, sillas escolares, estantería, sillas ergonómicas, láminas de Eternit, puertas metálicas, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para la disposición final de ellos. Cabe anotar que la mayor parte de estos elementos pertenecen al grifo matadero.

- Este hallazgo se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior sin avance alguno, en espera que para el primer avance trimestral quede finiquitado.

Se observó en el almacén de la entidad cinco (5) sillas ergonómicas; una (1) impresora; un (1) congelador; dos (2) teléfonos y un (1) computador, en estado obsoleto e inservible, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para la disposición final de ellos.

También se observó en el área de almacén del municipio elementos con entrada el día 24 de diciembre de 2019; comprobante de entrada N° EN 1081: Diez (10) computadores marca LENOVO - A10 pantalla 23,8 pulgadas; una (1) máquina pica papel; una (1) impresora multifuncional monocromática de alto rendimiento y trabajo y 10 licencias office home & busines 2019, pertenecientes al contrato de compraventa número 000- 726 del 19 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ARCO DEL MNVCC (modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes), contrato por valor de \$60,000,000.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	COMPUTADOR A10 PANTALLA 23,8 PULGADAS	3.361.344,54	33.613.445,38
10	LICENCIA	840.336,13	8.403.361,34

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA DE ALTO RENDIMIENTO Y TRABAJO	6.722.689,08	6.722.689,08
1	MAQUINA PICA PAPEL	1.680.672,27	1.680.672,27
SUB TOTAL			50.420.168.07
IVA			9.579.831.93
			60.000.000.00

En el proceso de la auditoria se preguntó a la funcionaria encargada del área de almacén, el motivo por los cuales no se han entregado estos elementos teniendo en cuenta que se observa un comprobante de salida N°1724 del 21 de enero de 2020, obteniendo como respuesta lo siguiente:

En aras de garantizar el debido proceso por parte del ordenador del gasto se realizaron mesas de trabajos para el estudio y evaluación de la manera en que se encontraba cada dependencia y sus procesos administrativos, para así proceder a realizar las actuaciones pertinentes según el caso (entrega de los bienes mueble e inmueble etc).

Por otro lado, en el mes de marzo fue declara la emergencia sanitaria mediante Decreto 417 del 2020, por lo que Departamentos y Municipios debían acogerse al resuelve del mismo, viéndose así retrasado algunos de los procesos administrativos entre los cuales incluía la salida por parte de almacén, a fecha 5 de junio del 2020, la Policía solicita mediante oficio 24070, la entrega de los bienes adquiridos en el contrato referenciado. Se procede hacer la búsqueda de lo requerido para dar una oportuna respuesta. Cabe informar que los meses junio, julio y agosto estábamos ejerciendo teletrabajo en casa permanente como consecuencia del fallecimiento de dos de nuestros compañeros, uno perteneciente a la secretaria de Gobierno (supervisor del contrato en su momento) y otro perteneciente a Emserpa.

A fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, se le envía oficio de manifestación de intención - Transferencia a Título Gratuito por parte del Secretaria de Gobierno Municipal, al comandante Departamento de Policía Arauca DEARA, Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA, por parte de temática de la Policía Nacional realizaron inspección ocular para emitir el concepto de los equipos de cómputo que serán entregados, como consecuencia de esto el coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA responde a fecha 10 de Noviembre del 2020, que no

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

es procedente recibir los elementos tecnológicos, puesto que incumplen con los criterios de carácter técnico que se solicitaron en su momento.

Ante lo anterior se observa una falta de cumplimiento por parte del contratista al no suministrar los elementos con las especificaciones exigidas en los ítems del contrato, además de continuar estos elementos en la bodega y al no darse la entrega por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, incumplimiento del principio de planeación en razón a que, pasado 11 meses, los implementos a un se encuentran en las instalaciones del almacén del municipio, de continuar sin darle el debido uso de acuerdo con los estudios de necesidad, corren el riesgo en algunos casos de entrar en un estado de obsolescencia y desactualización de equipos de acuerdo al avance de las tecnologías en el país. Así mismo se conmina a la administración a verificarla actualización de pólizas de los implementos contratados y no entregados de acuerdo con los objetos contratados.

Se observa que la entidad no ha realizado la respectiva actualización de los inventarios, esto con el fin de depurarlos y darles la destinación final.

1.1.5.1 Depreciación Acumulada

La depreciación es la pérdida de la capacidad de operación por el uso, durante la vida útil de los bienes: “son depreciables las edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina; equipo de comunicación y computación; equipo de transporte, tracción y elevación; y equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería”

La alcaldía, presenta en el balance a 31 de diciembre del 2019 por la cuenta 1685-Depreciación acumulada, un valor de \$110.479.034.142,97, el cual aumentó el 11.15% en comparación con la vigencia 2018 (\$99.390.853.479,95).

1.1.6 Grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales

Grupo del activo que incluye las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio Nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de los contratos de concesión.

La administración presenta en el balance a diciembre 31 de 2018, un saldo por concepto de bienes de uso público e histórico y cultural \$346.464.455.596,59, el cual aumentó en un 6.19% en comparación con la vigencia 2018 (\$324.953.140.084,52), con la siguiente clasificación por cuentas:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD
17	BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICO Y CULTURAL	346.464.455.596,59
1705	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL EN CONSTRUCCIÓN	39.598.208,69
1710	BIENES DE USO PÚBLICO	595.538.000.192,82
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	249.113.142.804,92

Grupo 19 Otros Activos

A diciembre 31 de 2019, el balance del municipio de Arauca, presenta un saldo de \$97.112.870.881,59, en otros activos que comparados con la vigencia 2018 (\$88.137.405.298,79), aumentó el 10.18% tal como se presenta a continuación:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD
19	OTROS ACTIVOS	97.112.870.881,59
1902	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	41.589.241.557,04
1905	BIENES SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	185.977.302,54
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	44.613.242.814,05
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	10.489.822.340,69
1970	INTANGIBLES	861.977.030,98
1975	AMORTIZACIÓN	627.390.163,71

1.2 PASIVO.

A diciembre 31 de 2019, el municipio de Arauca, presenta en su balance un pasivo por valor de \$72.697.211.125,31, que comparado con el de la vigencia 2018 (\$69.356.717.022,02), aumentó en un 4.81%.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1.2.1 Grupo 24 Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar en la vigencia 2019, presentan un saldo de \$20.696.351.746,73 disminuyendo un 4.18% en comparación con la vigencia 2018 (\$21.599.254.450,44) estas cuentas por pagar representan el 28.46% de los pasivos de la entidad y están clasificadas así:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD
24	CUENTAS POR PAGAR	20.696.351.746,73
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	11.132.415.904,86
2402	SUBVENCIONES POR PAGAR	260.445.400,92
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCERO	2.128.954.265,95
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	82.350.085,50
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	1.543.303.432,66
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.632.817.758,68
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	381.896.152,30
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.534.168.745,86

En el estado de la situación financiera del municipio a 31 de diciembre de 2019, se observa en la cuenta 2436- Retención en la fuente e impuesto de timbre un saldo de \$2.632.817.758,68; sin embargo, se evidencia en los recibos oficial de pago impuestos nacionales-490, realizado el 20 de enero de 2020 que la entidad solo canceló \$2.055.126.000, quedando pendiente un saldo por cancelar de \$577.691.758.

El saldo por cancelar pertenece a las siguientes cuentas quedando subsanado así: cuenta 243627- Retención de impuesto de industria y comercio por compras \$575.022.277 y relación de las cuentas correspondientes al concejo municipal: 243603-07, 243605-08, 243608-07, 243615-02, 243627-011, con saldos por \$2.669.481.

2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.632.817.758,68
243603	HONORARIOS	803.064.240,00

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

243605	SERVICIOS	137.301.146,68
243606	ARRENDAMIENTOS	294.000,00
243608	COMPRAS	131.776.367,00
243615	RENTAS DE TRABAJO	16.070.300,00
243625	IMPTO A LAS VTAS RETENIDO	394.554.405,00
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	574.735.023,00
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	575.022.277,00

Se observa en la subcuenta N°240720-Recaudos por clasificar, un saldo de \$1.132.039.558,01, que deben ser analizados y depurados.

Se observaron 4 diferencias entre los movimientos crédito del grupo 24-Cuentas por pagar y débito del grupo 51-Gastos; diferencias que fueron subsanadas en trabajo de campo.

1.2.2 Grupo 25 Beneficios a los empleados

Las obligaciones laborales y de seguridad social durante la vigencia 2019 ascendieron a \$ 35.831.708.839,88, valor que comparado con la vigencia 2018 (\$34.400.405.539.88) aumentó el 4.16%, este grupo representa el 49.28% del total de los pasivos de la entidad.

25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	35.831.708.839,88
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.789.129.751,88
2512	BENEFICIOS EMPLEADOS LARGO PLAZO	1.306.293.130,00
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	31.736.285.958,00

La entidad certifica que el municipio a 31 de diciembre de 2019, presenta pasivo pensional como beneficio a empleados por valor de \$35.254.724.435.

La entidad canceló los aportes a las cesantías e intereses el 14 de febrero de 2020.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

En el trabajo de campo se observaron 8 diferencias entre los movimientos débitos y créditos del grupo 25 beneficios a los empleados y el grupo 5 del gasto, que fueron argumentados y subsanados.

1.2.3 Grupo 27 Provisiones

Por el grupo 27 denominado provisiones se incluyen las obligaciones a cargo de la entidad contable pública originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud depende de un hecho futuro. Conforme al régimen de contabilidad pública las provisiones se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.

El Balance a diciembre 31 de 2019, se presenta con un saldo de provisiones que asciende a \$12.107.886.158,00, cifra igual a la de la vigencia anterior.

1.2.4 Grupo 29 Otros Pasivos

Por el grupo 29- Otros Pasivos, el balance del municipio presenta un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$4.061.264.380,70 el cual disminuyó en un 225.11% en comparación con la vigencia 2018 (\$1.249.170.873,70).

1.3 PATRIMONIO

El Balance del municipio de Arauca, presenta a diciembre 31 de 2019, un patrimonio por valor de \$827.608.545.791,00, el cual aumentó en un 0.26% frente al patrimonio de la vigencia fiscal 2018 (\$825.417.946.174,44) conformado así:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD
31	HACIENDA PÚBLICA	827.608.545.791,00
3105	CAPITAL FISCAL	813.961.637.821,51
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.765.258.236,89
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.118.350.267,40

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Se observa que el Municipio de Arauca, a diciembre 31 de 2019, tenía un presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$147,930,354,339, la entidad recibió adiciones, por \$199,352,536,994, y reportó reducciones por \$15,657,776,836, para un presupuesto definitivo de \$331,625,179,568, del total del presupuesto proyectado la entidad recaudo el 85.78% que corresponde a \$284,478,394,531.

Código	Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos
1	INGRESOS	147,930,354,339	199,352,536,994	15,657,776,836	331,625,179,568	284,478,394,531
1 1	INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS	26,565,761,408	902,704,404	1,828,491	27,466,637,321	27,364,733,113
1 1 10	IMPUESTOS INDIRECTOS	21,165,761,408	902,704,404	-	22,068,465,812	25,586,314,887
1 1 15	IMPUESTOS DIRECTOS	5,400,000,000	-	1,828,491	5,398,171,509	1,778,418,226
1 2	INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS	120,385,780,841	80,250,909,110	6,845,668,318	193,791,021,633	148,340,298,465
1 2 10	TRANSFERENCIAS SGP	29,857,322,593	6,821,452,273	497,810,329	36,180,964,537	33,763,395,237
1 2 11	TRANSFERENCIAS SGR	31,088,558,703	52,075,387,675	6,104,779,688	77,059,166,690	77,059,166,687
1 2 12	OTRAS TRANSFERENCIAS	55,897,743,869	14,435,891,735	243,078,301	70,090,557,303	26,442,936,453
1 2 15	OTROS NO TRIBUTARIOS - EXPLOTACION	102,876,915	-	-	102,876,915	62,041,383
1 2 20	APORTES; CONVENIOS Y CON.	-	6,860,468,820	-	6,860,468,820	5,798,167,750
1 2 30	CONTRIBUCIONES	2,369,000,000	-	-	2,369,000,000	3,247,411,622
1 2 35	INTERESES	610,946,425	1,710,800	-	612,657,225	1,468,377,259
1 2 40	MULTAS Y SANCIONES	165,221,501	55,997,807	-	221,219,308	188,670,070
1 2 45	TASAS	294,110,835	-	-	294,110,835	310,132,004
1 3	INGRESOS DE CAPITAL	978,812,090	118,198,923,480	8,810,280,027	110,367,520,614	108,773,362,953
1 3 10	RECURSOS DEL BALANCE	-	105,674,000,000	8,759,082,527	96,914,982,544	96,123,294,620
1 3 25	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	10,472,988,037	51,197,500	10,421,790,537	10,421,790,537
1 3 30	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	978,812,090	1,966,518,827	-	2,945,330,917	2,093,652,741

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1 3 45	VENTA DE ACTIVOS OTROS INGRESOS	-	51,099,800	-	51,099,800	93,658,258
1 3 50	DE CAPITAL	-	34,316,816	-	34,316,816	40966797

1.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

El Municipio de Arauca, a diciembre 31 de 2019, tenía un presupuesto inicial de gastos por \$147,930,354,339, recibió adiciones por valor \$199,352,123,687 por otra parte se identificó modificación por concepto de créditos, contra créditos por \$41,187,564,866 y reducciones valor que sumó \$15,657,776,837, para un presupuesto definitivo de \$331,625,505,952, del total del presupuesto, el Municipio comprometió el 86.85% que corresponde a \$288,043,650,044.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2019 fueron de \$19,317,784,020, el 5.83% del presupuesto de gastos, mientras que los gastos de inversión fueron de \$312,307,721,932, el 94.17% de lo presupuestado. El comportamiento de la ejecución correspondió en proporción similar a lo presupuestado así: los gastos de funcionamiento presentaron compromisos por el orden de \$17,147,833,565 que corresponde al 88.76% y en los gastos de inversión \$270,895,816,479 que conforme a su valor correspondió a una ejecución presupuestal –compromisos del 86,74%.

Código	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,155,623,550	8,782,379	1,412,316,055	19,317,784,020	17,147,833,565
A 1	GASTOS DE PERSONAL	11,073,082,284	1,828,491	343,000,000	11,053,978,033	10,781,556,950
A 2	GASTOS GENERALES	6,057,396,266	6,953,888	967,894,653	7,169,771,472	5,615,858,259
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970,145,000	-	93,000,000	1,038,613,113	703,418,356
A 4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55,000,000	-	8,421,402	55,421,402	47,000,000
C	INVERSIÓN	129,774,730,789	15,648,994,458	197,939,807,632	312,307,721,932	270,895,816,479
C 1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	5,212,660,899	551,326,555	2,399,537,138	7,302,244,688	7,210,567,575
C 2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,336,309,521	972,881,786	10,436,882,822	37,800,310,557	34,986,778,696

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

C 3	OTROS	65,137,201,666	8,020,006,429	133,028,000,000	190,146,000,000	162,182,000,000
C 4	SISTEMA GENRAL DE REGALÍAS	31,088,558,703	6,104,779,688	52,075,387,672	77,059,166,687	66,516,470,208
TOTAL		147,930,354,339	15,657,776,837	199,352,123,687	331,625,505,952	288,043,650,044

1.6 EVALUACIÓN INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El informe anual de control interno contable del municipio de Arauca correspondiente a la vigencia 2019, contiene la evaluación de las diferentes etapas del proceso contable, señalando fortalezas, debilidades, avances y mejoras del proceso de control interno contable, recomendaciones, tendientes a mejorar la información reportada en los estados financieros.

Fortalezas: La administración en la vigencia 2019, obtuvo un avance significativo con el recaudo del impuesto de industria y comercio, la secretaria de hacienda implementó planes de alivio y descuentos tributarios a los contribuyentes morosos por este impuesto.

Con el IMPG, se fortalecieron las políticas contables y en especial la política de racionalización del gasto y gestión presupuestal.

El personal del área contable conoce su labor y se ajusta a los procedimientos y políticas definidas, se cuenta con una política implementada mediante acto administrativo que orienta la labor contable desde lo técnico y desde lo administrativo, se entrega información en tiempo oportuno.

Debilidades: En cuanto a la propiedad planta y equipo, existe algunos bienes muebles que no se han identificado en su totalidad y no se han planteado la individualización de ellos, también se requiere por parte de la administración que tome las medidas necesarias y realice el procedimiento de baja de algunos elementos que ya cumplieron su vida útil y se encuentran obsoletos y por ende siguen figurando en los estados financieros aumentando los activos, cuando ya no se usan por obsoletos.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Bienes pendientes de legalizar: En las notas también se menciona que existen activos no incorporados a la contabilidad a pesar de estar identificados y los cuales carecen de avalúo para su titularización.

Avances y mejoras del proceso de control interno contable: Se aplica de mejor manera la política contable, se mejoró en la depuración e identificación de los activos y aun cuando se continua en la etapa de implementación de la política contable con la participación de los diferentes generadores de información a nivel interno, la información de la entidad se reporta en tiempo oportuno a los entes de vigilancia y control.

Recomendaciones: Incrementar las actividades de seguimiento para probar los controles y determinar las responsabilidades específicas en el reporte de información hacia el proceso contable, con base en la información reportada por la evaluación adelantada se debe construir un plan de mejoramiento que dinamice las prácticas del control interno contable.

La oficina de control interno debe acompañar en la realización de toma de inventarios de almacén y de algunas dependencias, con el fin de evaluar el procedimiento establecido y la forma en la cual se realizan las conciliaciones de contabilidad.

Establecer como directriz del comité de sostenibilidad contable del municipio de Arauca la realización de reuniones periódicas que permitan evaluar y asesorar a la sección de contabilidad en cuanto a la depuración permanente de las cuentas.

Conclusiones: Terminado el proceso de evaluación al control interno contable para la vigencia 2019, se concluye que la administración municipal ha venido implementando adecuadas medidas de control para mejorar su desempeño financiero y contable. También ha realizado labores de depuración de información que mejora la calidad de la información financiera del municipio y le permite su realidad económica.

Teniendo en cuenta las debilidades y recomendaciones, muy probablemente estas permitirán a la alta dirección adelantar acciones de mejora, a fin de evitar consecuencias negativas en los procesos administrativos en cuanto a generar información que no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

comprensibilidad a que hace referencia el marco conceptual del plan General de Contabilidad Pública.

Analizada la matriz de evaluación sistema de control interno del municipio esta se califica en un rango para la vigencia 2019 como EFICIENTE.

1.7 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo el siguiente elemento:

1.7.1 Depuración Contable Permanente y Sostenida

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contaduría Pública.

Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables los saldos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad bienes, derechos y obligaciones para la entidad.

Con la expedición de la resolución 357 de 2008, La Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable y determinó como un elemento del procedimiento, la depuración contable permanente y sostenible y la conformación del comité de sostenibilidad contable, se tiene conocimiento que en la entidad ya existe dicho comité por lo que se sugiere su operación de forma permanente.

1.7.2 Conclusiones de la Evaluación al Sistema Contable

En mi opinión, por las falencias observadas en el código 1110-Depósitos en Instituciones Financieras; Grupo 14 Prestamos por cobrar; Grupo 16-Propiedad, planta y equipo, y Grupo 24-Cuentas por pagar, expresado en los párrafos anteriores, los

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

estados financieros del Municipio de Arauca, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Situación que conducen a proferir una opinión con salvedad, determinada por la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental de Arauca “Guía de Auditoría Territorial”. Resolución N°114 del 25 de agosto 2016.

1.8 OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En el informe de autoría a los estados financieros vigencia 2019, se relacionan otras observaciones y recomendaciones enfocados en el mejoramiento y con el propósito de ser tenidos en cuenta por la entidad.

1.8.1 Otras observaciones

En trabajo de campo se visitó el área del archivo de la entidad, donde se reciben documentos que están foliados, marcados, inventariados y rotulados, en este archivo se encuentran los actos administrativos, historias laborales y licencias de construcción, responsabilidad fiscal, oficina asesora de planeación. La infraestructura está en óptimas condiciones. La entidad presenta dos archivos externos que están clasificados e inventariados, hay documentación que presenta disposición final de eliminación.

La documentación del archivo esta inventariado de los años 2011 al 2018; Las resoluciones, decretos, actas, convenios están escaneados hasta el año 2019.

Se observó en la cartelera de la entidad los estados financieros y las notas de carácter general cumpliendo así con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Se observó que la entidad elaboró y adoptó el manual de políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo para el municipio mediante acto administrativo decreto N°00139 del 29 de diciembre 2017.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Se observa que la administración a partir del 1 de enero de 2018 presenta la apertura al marco normativo de la Resolución 533 del 2015 expedida por la Contaduría General de la Republica, después de implementar el nuevo plan de cuentas con un análisis particular de cada una de las cuentas contables efectuando los ajustes por reclasificación, homologación, convergencia y errores contables y las pautas solicitadas en el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015.

1.8.2 Recomendaciones:

- Seguir tramitando ante las entidades bancarias para la devolución y exoneración de gravámenes por reciprocidad.
- Se recomienda a la entidad fortalecer el área de cobro coactivo con fin de continuar con los procesos de cobro que actualmente están en curso en esa dependencia.
- Hacer los trámites pertinentes para evitar la prescripción de las obligaciones de los contribuyentes, teniendo en cuenta que los cobros, liquidaciones y vencimientos concluyen a partir de los 5 años.

1.9 SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA VIGENCIA 2019

El municipio de Arauca realizó el cálculo de superávit fiscal de la vigencia 2019, comparando los saldos en bancos y los dineros disponibles en poder de terceros contra los compromisos y exigibles presupuestales y tesorerías a 31 de diciembre de 2019 por fuente de financiación, donde se incluyen las cuentas por pagar, las reservas presupuestales, vigencias expiradas, cheques anulados y recursos de terceros, el cual arrojó como resultado el valor del superávit de \$22.614.679.619.

SALDO DISPONIBLE EN BANCOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO DISPONIBLE RETENIDOS POR TERCEROS	COMPROMISOS Y EXIGIBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SUPERAVIT
68.068.561.514	54.414.173.573	99.868.055.468	22.614.679.619

Analizando el rezago presupuestal, significa que el municipio de Arauca a 31 de diciembre de 2019, contaba con los recursos disponibles en bancos y los que están

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

en poder de terceros, saldos que podrían cubrir todas sus exigibilidades por lo que a nivel presupuestal y tesoral tenía un óptimo escenario.

1.9.1 Razonabilidad de los estados financieros

Los suscritos Alcalde del Municipio de Arauca y Contador de la Municipio de Arauca, certificamos que los estados financieros del municipio de Arauca al 31 de diciembre de 2019, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad del municipio y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros del municipio al 31 de diciembre de 2019, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por el municipio durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del municipio de Arauca al 31 de diciembre de 2019.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- f) Los estados financieros del municipio de Arauca, al 31 de diciembre de 2019, fueron preparados de acuerdo con la Resolución CGN 533 de 2015, de acuerdo a el marco normativo para entidades de gobierno incorporado en el artículo 1e de la presente Resolución será aplicado por las entidades de gobierno que se

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, siendo el segundo año de implementación.

- g) Que los estados financieros a 31 de diciembre son firmados por el Nuevo Alcalde aclarando que todos los hechos económicos fueron aprobados por la administración anterior y así se le da cumplimiento artículo No 37 de la Ley 222 de 1995.

h)

1.10 PRONUNCIAMIENTO DE LA CUANTA ANUAL VIGENCIA 2019

En la revisión de la cuenta anual se observaron falencias en los formatos y cuentas: (Cuenta N° 111005.102 Personería, Cuenta N° 111005.77 Concejo, Cuenta N° 111006.73 Concejo; formato_201912_f08a_agr; formato_201912_f06_agr; formato_201912_f11_AGR ; ejecución de ingresos formato F17A1_CDA Sector salud). La administración mediante controversia anexa soportes subsanando dichas falencias, y al no evidenciarse hallazgos Disciplinarios, Fiscales o Penales, en la presentación de la cuenta anual vigencia 2019, la Contraloría Departamental de Arauca FENECE LA CUENTA.

1.11 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

Mediante el oficio CD.161-301 del 15 de agosto de 2019, le fue aprobado al municipio de Arauca el plan de mejoramiento resultado de la auditoría realizada a los estados financieros vigencia 2018, con la connotación de dar cumplimiento al artículo 8° de la Resolución 263 de 2010, respecto a la rendición de los informes trimestrales sobre el avance y ejecución del plan de mejoramiento.

A la fecha del 17 de febrero de 2020, la entidad presenta el informe final del plan de mejoramiento, con un grado de avance del 53% en el proceso de depuración quedando pendiente el 47%, ya en trabajo de campo de la auditoría se observa un avance del 7%, para un total de avance del 60%.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

Por lo anterior los hallazgos de tipo contable que no se han subsanado y que están pendientes deben incluirse en el nuevo plan de mejoramiento vigencia 2020, y deben ser finiquitados con los respectivos soportes en el informe del primer trimestre, por tratarse de vigencias anteriores.

Hallazgos pendientes por subsanar del 40% plan de mejoramiento vigencia anterior:

N°	HALLAZGOS DE AUDITORIA VIGENCIA 2017	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Se observa en las conciliaciones bancarias depósitos sin identificar, por lo que debe la tesorería identificar el contribuyente y el impuesto de cada una de las consignaciones pendientes relacionadas en las conciliaciones en las cuentas: BBVA N°064-139-30-6; Davivienda N°5060-0012-4638; Bancolombia N°317-717445-19.	0%
2	Se observa en el grupo 13-Cuentas por cobrar, en la subcuenta 138490-Otros deudores un saldo de \$342,636,193.78 de auxiliares que deben ser depurados de esta subcuenta; 138490.01-Otros deudores \$12,589,810; 138490.001-Concejo embargo \$6,581,000; 138490.02- Concejo \$8,821,000; 138490.05-Saldos por depurar \$70,184,163.78; 138490.55-Embargo Elkin Eduardo Ortiz Mendoza \$47,000,000; 138490.56-Embargo Juzgado laboral del circuito Jesús María Garzón \$92.000.000; 138490.60- Embargo Lizeth Yamile Flórez González \$6,814,000; 138490.61-Embargo enelar \$98.345.220; 138490.63-Embargo Banco Agrario \$301,000; por lo que se debe tomar acciones pertinentes para su recuperación.	10%
3	Se evidenció que la entidad no ha realizado la respectiva actualización catastral en las subcuentas 1605-Terrenos y 1640-edificaciones, por lo que la administración debe verificar y tomar las acciones pertinentes.	30%
4	El saldo de \$29.253.102.271, que presenta la entidad en algunas cuentas que conforman el grupo 16-Propiedad planta y equipo, distan de la realidad, ya que no existe una depuración de estas cuentas. 1610- Semovientes \$79.412.429	

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

	<p>1655- Maquinaria planta y equipo \$10.311.107.592</p> <p>1660- Equipo médico y científico \$299.200.906</p> <p>1665- Muebles enseres y equipo de oficina \$6.626.087.768</p> <p>1670- Equipos de comunicación y computación \$9.315.766.980</p> <p>1675- Equipo de transporte, tracción y elevación \$709.973.743</p> <p>1680- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería \$1.911.552.853.</p>	60%
5	Se observa un saldo de \$7.631.121.784, en la cuenta 1305- impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos, por lo que la administración debe tomar acciones pertinentes, con el fin de recuperar dicho saldo por tratarse de los ingresos tributarios del municipio.	0%
6	No se observa documentación alguna donde la entidad este haciendo el proceso de recuperación del saldo \$45,040,355.42 señalado en la cuenta 1202-Inversiones administración de liquidez en títulos participativos, teniendo en cuenta que la sociedad PIZANO S.A, donde está la inversión se encuentra en proceso de liquidación judicial.	20%
7	Se observa a 31 de diciembre de 2019, un saldo que viene de la vigencia 2018 por \$72,154,820,605.15 en la cuenta 1337-Transferencias por cobrar, saldo que debe ser analizado y depurado.	0%
8	Se observa en la subcuenta 160504-Terrenos pendientes de legalizar un saldo que viene de vigencias anteriores por \$389,680,478.07, sin que la administración haya hecho la tramitología respectiva para dicha legalización.	0%
9	Se observó en sitio del taller del municipio unos elementos obsoletos e inservibles como; implementos del grifo matadero, sillas escolares, estantería, sillas ergonómicas, láminas de Eternit, puertas metálicas, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para la disposición final de ellos.	60%

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

1.12 EVALUACIÓN A LA CONTROVERSIA DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.

N°	HALLAZGOS	CONTROVERSIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	<p>Presunto detrimento por valor de \$187,764,400, al observarse en las conciliaciones y extractos bancarios de la cuenta correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685- ESTAMPILLA PROANCIANO inconsistencias repetitivas en veinte (20) cheques devueltos en situación sin fondo por valor \$938.822.000, que conforme al artículo 731 “Sanción al librador de un cheque no pagado por su culpa”.</p> <p>La sanción será por valor del 20% del valor del cheque devuelto, de lo cual no se evidenció el cobro de las respectivas sanciones, por parte de la administración municipal;</p> <p>Enero 2019 \$15.426.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 70918 del 14 de enero de 2019 \$15.426.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Febrero 2019 \$96.378.000</p>	<p>En lo que respecta a las observaciones enunciadas, el tesorero municipal remite a mi despacho¹ los argumentos que buscan desvirtuar lo que el ente de control evidenció dentro del proceso auditor en curso, adjuntando los soportes que consideró pertinentes para soportar los hechos descritos.</p> <p>Teniendo en cuenta, que los cheques son consignados en las oficinas de la entidad financiera y en la caja remota instalada del banco de Bogotá ubicada en la Secretaria de Hacienda, por lo tanto, el área de tesorería no tiene ninguna injerencia al momento de realizar la consignación por parte del tercero. Por otra parte, la entidad bancaria tiene un plazo de tres (3) días para realizar el proceso de canje, en el cual consiste,</p>	<p>La contraloría Departamental acepta la controversia presentada, una vez realizada las respectivas verificaciones, se retira el hallazgo con todas sus connotaciones, quedando administrativa así: En auditoría de la vigencia anterior se observó un caso similar al que nos ocupa, por lo que se levantó un hallazgo administrativo y quedo plasmado en plan de mejoramiento a fin de que la entidad realizara un procedimiento enfocado en los cheques devueltos en situación sin fondo.</p> <p>La entidad mediante el código PRO-TES-009 con fecha de emisión del 30 de septiembre</p>

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 14419 del 5 de febrero de 2019____\$96.378.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Marzo 2019 \$206.318.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 24918 del 1 de marzo de 2019____\$123.810.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 21419 del 13 de marzo de 2019____\$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>3 COMPROBANTE NÚMERO: 21319 del 15 de marzo de 2019____\$1.276.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>4 COMPROBANTE NÚMERO: 70918 del 15 de marzo de 2019____\$7.680.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>5 COMPROBANTE NÚMERO: 16619 del 22 de marzo de</p>	<p>en el estudio del título valor y ahí se puede presentar cualquier tipo de causal por diferentes motivos.</p> <p>Siguiendo con lo anterior, cuando la entidad bancaria reporta al área de tesorería del municipio de Arauca la devolución del cheque en situación sin fondos, se requiere al contratista o al tercero para que proceda al pago correspondiente por concepto de estampilla pro anciano.</p> <p>Así las cosas, el área de tesorería gestiona que el valor por concepto de estampilla pro anciano quede debidamente consignado al municipio de Arauca, basado en el contrato que ha suscrito con la entidad territorial.</p> <p>Con relación a la sanción al librador de un cheque no pagado por su culpa estipulada el artículo 731 del Código de Comercio, que reza de la siguiente manera:</p> <p><i>“El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa abonará al tenedor, como sanción, el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho</i></p>	<p>de 2019 Realizó un proceso gestión de las finanzas públicas, donde presenta;</p> <p>1-propósito 2-alcance 3-base legal y referencia normativa 4-política 5-responsable 6-definiición y abreviaturas 7-condición general 8-producto 9-plazo de ejecución 10-desarrollo 11-documentos y registros referenciados y 12-historial de cambios.</p> <p>En el ítems 4, punto tres (3) dice lo siguiente:</p> <p>El giro de los anticipos a los contratistas estará condicionado a la confirmación efectiva del recaudo de las estampillas que se causan con la suscripción de los contratos entre el Municipio y los contratistas adjudicatarios de un contrato. Por lo tanto, la causación y registro de un anticipo deberá consultar en todos los casos con la tesorería si el recaudo por estampillas generado</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>2019_____ \$56.552.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Abril 2019 \$136.042.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 4 de abril de 2019_____ \$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 13919 del 11 de abril de 2019_____ \$84.783.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>3 COMPROBANTE NÚMERO: 20819 del 29 de abril de 2019_____ \$13.600.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>4 COMPROBANTE NÚMERO: 24719 del 29 de abril de 2019_____ \$20.659.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Mayo 2019 \$31.266.000.</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 21919 del 7 de mayo de 2019_____ \$28.162.000;</p>	<p><i>tenedor persiga por las vías comunes la indemnización de los daños que le ocasione”.</i></p> <p>El área de tesorería le correspondería iniciar un proceso de investigación en el cual se demuestre la culpa por el tercero y el daño causado a la entidad territorial, cabe aclarar, que existe diferentes causales de devolución por parte de la entidad bancaria en el procedimiento de canje de los tres (3) días.</p>	<p>por cada contrato ha sido efectivo, de forma que no se puedan generar giros sin la debida confirmación de los recaudos efectivos.</p> <p>En los casos que se realice pago mediante cheques y estos no resulten efectivos, se deberá por parte de la tesorería confirmar la causal de devolución del título valor y procurar el recaudo inmediato del monto girado. En los eventos que se identifique un mal procedimiento por parte del girador, se debe establecer la culpa a cargo del girador y evaluar la posibilidad de aplicar las sanciones establecidas en el Código de Comercio para este tipo de actuaciones, dejando las evidencias que tipifiquen la culpa mediante una conducta evasiva o dilatoria.</p> <p>Artículo 731. Sanción al librador de un cheque no pagado por su culpa El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa abonará</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

	<p>Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 2942019 del 9 de mayo de 2019____\$3.104.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Junio 2019 \$72.736.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 31119 del 4 de junio de 2019____\$18.255.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 22619 del 11 de junio de 2019____\$54.481.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Julio 2019 \$18.778.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 24 de julio de 2019____\$18.778.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Octubre 2019 \$119.317.000</p>		<p>al tenedor, como sanción, el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías comunes la indemnización de los daños que le ocasione.</p> <p>Ante lo anterior y teniendo en cuenta que quedo estipulado como política del municipio, a partir del 30 de septiembre de 2019; la administración deberá una vez verifique la causal de la devolución de los cheques en los meses de octubre por valor de \$119.317.000 y diciembre por valor de \$242.561.000, se conmina a la administración a proceder hacer mediante su competencia, administración y procedimientos a sancionar a los contratistas giradores de acuerdo a la política implementada para el proceso y la cual dejó un vacío, al decir o establecer “EVALUAR LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER SANCION”, Para el</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 562 del 4 de octubre de 2019____\$81.493.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 580 del 15 de octubre de 2019____\$37.824.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>Diciembre 2019 \$242.561.000</p> <p>1 COMPROBANTE NÚMERO: 7142019 del 17 de diciembre de 2019____\$96.503.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>2 COMPROBANTE NÚMERO: 7172019 del 18 de diciembre de 2019____\$146.058.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p>		<p>caso revisado se observa que el 20% de los cheques girados después de aprobadas las políticas contables, la multa que la administración municipal conforme a sus políticas debería aplicar es por valor de \$72,375,600. Se conmina a la administración la administración mediante un plan de mejoramiento que suscriba, a fin que se pueda persuadir a los contratistas si está dentro de sus posibilidades, evaluación que realicen y competencia para que cancelen el valor o porcentaje de los cheques devueltos, además de modificar y se apruebe el proceso de gestión de manera precisa y concisa, sobre si se sanciona o no se sanciona.</p> <p>El presente hallazgo hará parte de un plan de mejoramiento que deberá presentar la administración departamental ante la falta de claridad del proceso establecido para gestión de las</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

			<p>finanzas públicas- Procedimiento Pago de estampillas; toda vez que dentro de la política, quedó en el párrafo cuatro, "cuando se identifique mal procedimiento por el girador se debe establecer la culpa a cargo del girador y evaluar la posibilidad de aplicar las sanciones del código de comercio, así las cosas la administración no estuvo segura en la política establecida de que se debe aplicar las sanciones, deja la duda al decir que se evaluará la posibilidad de aplicar sanción. Termino ambiguo de muchas interpretaciones. Así las cosas, no se podría llegar a probar un detrimento al patrimonio del estado en atención a que no existiría nexa causal. Se conmina a construir unas políticas más claras para el proceso, lo cual deberá quedar dentro del plan de mejoramiento a suscribir.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

<p>1.1</p>	<p>Presunto detrimento al patrimonio por valor de \$35.778.000 al observarse la devolución por fondos insuficientes de dos (2) cheques: uno con documento número 368762 del 24 de julio de 2019 por valor de \$18.778.000, y el otro con documento número 383962 del 4 de abril por valor de \$17.000.000; no se encontró la consignación y/o depósitos en efectivo.</p> <p>1. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 24 de julio de 2019____\$18.778.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685</p> <p>ESTAMPILLA PROANCIANO.CARGO DEVOLUCIÓN DEL CHEQUE 24 de julio de 2019 documento número 368762.</p> <p>2. COMPROBANTE NÚMERO: 8001025040 del 4 de abril de 2019____\$17.000.000; Correspondiente al Banco de Bogotá- Cuenta de Ahorros número: 137301685 ESTAMPILLA PROANCIANO.</p> <p>ESTAMPILLA PROANCIANO.CARGO DEVOLUCIÓN DEL CHEQUE 4 de abril de 2019 documento número 383962</p>	<p>Con relación al documento número 368762 del 24 de julio de 2019 por valor de \$18.778.000: en la información que reposa en los archivos de la tesorería, se evidencia que el pago por concepto de estampilla pro anciano del contrato 660 de 2018, lo realizaron el día 8 de julio de 2019, tal como se demuestra en el extracto bancario y en los soportes de banco anexo a este documento.</p> <p>Siguiendo con lo anterior, la devolución del cheque del día 24 de julio de 2019, la entidad bancaria la reporta por la causal -08 "HAY ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL TERCERO"</p> <p>Con relación al documento número 383962 del 04 de abril por valor de \$17.000.000: En la información que reposa en los archivos de la tesorería, se evidencia que el pago por concepto de estampilla pro anciano referente a la devolución del cheque N°38396-2 fue reportada por la entidad bancaria el día 4 de abril de 2019, cabe aclarar, que el contratista consigno el valor referente a este</p>	<p>La contraloría Departamental acepta la controversia presentada, una vez realizada las respectivas verificaciones, se retira el hallazgo con todas sus connotaciones así: La entidad en controversia enviada el día 15 de diciembre de 2020, argumenta que el pago por concepto de estampilla pro anciano del contrato 660 de 2018, se dio el día 8 de julio 2019, argumento que es válido puesto que fue corroborado en trabajo de campo de la auditoria.</p> <p>Teniendo en cuenta la controversia sobre esta observación se precisa lo siguiente:</p> <p>La observación que hace la auditoria no es por concepto de estampilla pro anciano del contrato 660 de 2018, pago que se dio el día 8 de julio 2019; sino por el cargo devolución cheque el día 24 de julio de 2019 documento número</p>
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>concepto el 01 de abril de 2019, tal como se demuestra en los soportes anexos.</p> <p>-----</p> <p>Comunicado alcance completo del 18 de diciembre de 2020.</p> <p>Cheque \$18.778.000:</p> <p>Para el caso de \$18.778.000, se solicitó el día 20 de noviembre a la entidad bancaria (Banco de Bogotá) información del tercero para los pagos realizados los días 8 y 24 de julio de 2019, con el fin de confirmar que corresponde al mismo pago y tercero, para tal efecto anexo soportes recibidos: (certificación del banco y copia de facturas canceladas).</p> <p>Adicionalmente informo lo manifestado por la tesorera de la administración anterior:</p> <p>Uno con documento número 368762 del 24 de julio de 2019 por valor de \$18.778.000, de acuerdo a lo anterior el caso del cheque por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL) que manifiesta la</p>	<p>368762, que se evidencia en el extracto bancario correspondiente al Banco de Bogotá-Cuenta de Ahorros número: 137301685 del mes de julio año 2019; no se observa en los extractos bancario posteriores la consignación o devolución de los recursos al tesoro de la administración municipal por este valor.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que la administración anexa oficio de la entidad bancaria sobre la devolución del cheque del día 24 de julio de 2019, por la causal -08 "HAY ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL TERCERO".</p> <p>Este ente de control solicita saber si este pago de \$18.778.000: por concepto de estampilla pro anciano fue reembolsado a la alcaldía y en qué forma.</p> <p>-----</p> <p>En cuanto a la respuesta: En la información que reposa en los archivos de la tesorería, se</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>contraloría en el extracto se evidencia que ingreso el recurso el día 8 de julio de 2019 por el mismo concepto de pago de ESTAMPILLA PRO ANCIANO al contrato N°660 de 2018, se envía soporte por parte del tercero en la que se evidencia con sello del banco fecha y concepto del pago.</p> <p>A causa de un error por parte del banco, hacen una llamada manifestando que el cheque del tercero CONSORCIO URBANO identificado con NIT N°901234447-1 no tiene fondos, se le llama al señor Alexis Bravo Ataya representante legal y consorciado del 99% de participación siendo la persona que realiza el pago, para manifestarle que se encontraba el cheque devuelto, a su vez el señor se dirige a la oficina del Banco de Bogotá a la caja remota que se encuentra ubicado en las oficinas de la Secretaria de Hacienda Municipal ha realizar el pago y en el momento que él realiza el pago el 24 de julio de 2020 , llaman del banco manifestando que fue un error por parte de la pasante SENA que en ese momento se encontraba</p>	<p>evidencia que el pago por concepto de estampilla pro anciano referente a la devolución del cheque N°38396-2 fue reportada por la entidad bancaria el día 4 de abril de 2019, cabe aclarar, que el contratista consigno el valor referente a este concepto el 01 de abril de 2019, tal como se demuestra en los soportes anexos.</p> <p>Efectivamente en trabajo de campo de la auditoria se pudo corroborar que hubo un abono por recaudo con comprobante número 21419 el día 1 de abril 2019 por \$17.000.000, abono que se relacionó con cargo devolución cheque del 13 de marzo 2019, y la observación que la auditoria hace es referente a un cargo devolución cheque 383962 del 4 de abril de 2019, son dos devoluciones en diferentes fechas (13 de marzo de 2019 y 4 de abril de 2019) de las cuales se observa un solo pago (1 de abril 2019).</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>realizando este procedimiento y que el cheque de fecha 8/7/2019 no es devuelto como lo demuestra el extracto, seguidamente el señor solicita su devolución y reversar la operación bancaria que estaba realizando por este motivo refleja ese movimiento del recurso en el extracto, entrada y devolución.</p> <p>Como ya se encontraba pago realizado por concepto de estampilla-pro-anciano del contrato N°660 de 2018 de fecha 8/7/2019 como dice el extracto y los soportes de pago anexos a este documento, por este motivo no debe realizar un pago doble por concepto de Estampilla Pro Anciano teniendo en cuenta que se generaría una doble tributación, así las cosas no existe ningún detrimento patrimonial ni falta por parte de la tesorería teniendo en cuenta que fue un error humano, como lo certifica el banco según causal -8- "HAY ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL TERCERO" debido a que ya el pago del 8 de julio ya se había aplicado correctamente.</p>	<p>----- Ante lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio envía el 18 de diciembre un nuevo oficio donde explica detalladamente el motivo de la devolución de los cheques que nos ocupa y verificando los documentos anexados se retira el hallazgo con todas sus connotaciones.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

		<p>Cheque \$17.000.000.00</p> <p>Para el caso de \$17.000.000.00 se solicito el día 20 de noviembre a la entidad bancaria (Banco de Bogotá) información del tercero para los pagos realizados los días 1 y 4 de abril de 2020, con el fin de confirmar que corresponde al mismo pago y tercero, para tal efecto anexo soportes recibidos.</p> <p>Adicionalmente informo lo manifestado por la tesorería de la administración anterior.</p> <p>En relación a los diecisiete millones de pesos (17.000.000) que manifiesta la contraloría en la devolución del cheque #38396-2 el señor FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO identificado con CC N°80054351 efectivamente consigna el cheque de fecha 13 de marzo de 2019 y es devuelto por fondos, el señor FENIBAL manifiesta que cuando el hace la operación o consignación el banco días después le debita a razón de un crédito, a raíz de esta situación el señor FENIBAL hace la consignación el 1 de abril</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>de 2019 como evidencia en la consignación y cheques que adjunto a la respuesta Y SOPORTE DE LA CUENTA DEL TERCERO EN LA QUE DEMUESTRA EL DEBITO APLICADO POR PARTE DEL BANCO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020 y posteriormente el banco Bogotá hace la devolución del cheque del banco Davivienda de fecha 4 de abril de 2019 como se evidencia la copia del cheque N°38396-2 DEL BANCO DAVIVIENDA.</p> <p>En razón a lo anterior el señor FENIBAL no realiza una nueva consignación del cheque teniendo en cuenta que ya se encontraba pago el 1 de abril de 2019 por concepto de Estampilla Pro-Anciano al contrato 214 de 2019 como lo evidencia los soportes anexos a este documento, por esta razón no se hace la consignación del cheque porque se estaría generando una doble tributación.</p>	
2	Se observa en el grupo 14-Préstamos por cobrar un saldo de \$635.793.792,06 que debe ser analizado y depurado, distribuido en las cuentas 1415-Préstamos concedidos, un saldo de vigencias anteriores \$325,992,228.06 que	Sin controversia	Teniendo en cuenta que la administración no controvierte la observación, esta se configura como hallazgo administrativo, a fin de

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	pertenecen a Micro Crédito Fondo Reconvertir \$104.292.228,06 y a Capital Semilla Conv Fe 001 2010 DHS 224-09 Fondo reconvertir \$221.700.000,00; y cuenta 1477-Préstamos por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 147703-Préstamos gubernamentales otorgados- CARTERA FONVIDA \$309.801.564,00.		ser subsanado mediante plan de mejoramiento.
3	Se observó en el almacén de la entidad cinco (5) sillas ergonómicas; una (1) impresora; un (1) congelador; dos (2) teléfonos y un (1) computador, en estado obsoleto e inservible, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para la disposición final de ellos.	El área de almacén informa de las distintas gestiones que ha realizado para depurar los bienes muebles del municipio por medio de la revisión, verificación y actualización de los inventarios asignados a los servidores públicos de la administración municipal. De igual forma, manifiesta que se han adelantado acciones en lo que respecta a la actualización del manual de bienes, el cual busca generar una herramienta que contenga las directrices en materia de administración de los bienes del municipio.	Esta observación se configura como hallazgo administrativo, a fin de ser subsanado mediante plan de mejoramiento.
4	Se observó en el área de almacén del municipio elementos con entrada el día 24 de diciembre de 2019, comprobante de entrada N° EN 1081: Diez (10) computadores marca LENOVO - A10 pantalla 23,8 pulgadas; una (1) máquina pica papel; una (1) impresora multifuncional monocromática de alto rendimiento y trabajo y 10 licencias office home &	Frente a la presente observación, el área de almacén anexa un acta de noviembre 19 de 2020 relacionada con la mesa de trabajo llevada a cabo entre el contratista, la Policía Nacional, Secretaría General, Secretaría de Gobierno y	La contraloría departamental acepta la controversia presentada por la administración municipal y retira los hallazgos con las connotaciones fiscal y disciplinaria y se conserva la

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>Busines 2019, pertenecientes al contrato de compraventa número 000-726 del 19 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ARCO DEL MNVCC (modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes), contrato por valor de \$60,000,000, se evidencia un comprobante de salida N°1724 del 21 de enero de 2020, sin embargo a la fecha de la auditoria aún permanecen los elementos en las instalaciones del área de almacén.</p>	<p>la Exsecretaria de Gobierno (Administración anterior), esta última por ser la supervisora del citado contrato al momento de su liquidación. En esta acta se suscribieron compromisos por las partes involucradas presentados a continuación:</p> <p>Desarrollo de la reunión</p> <p>1-La Policía Nacional se compromete a recibir los equipos una vez subsanados los puntos a los cuales hacen referencia en el oficio N° S-2020-049615/ COMAN – TELEM -29.25</p> <p>2-La doctora Maria Lourdes Castellanos, la cual asistió de manera virtual como supervisora del contrato de compraventa N°000.726 del 2019, cuyo objeto es la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ARCO DEL MNVCC (Modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes) se compromete a realizar los trámites pertinentes conforme a la ficha técnica de la policía Nacional según oficio N°S-2020-</p>	<p>administrativa a fin que se subsane en un plan de mejoramiento.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>049615/COMAN-TELEM-29.25</p> <p>3-El secretario de Gobierno Municipal se compromete que una vez realizado nuevamente la visita por parte de la telemática de la policía y evidenciándose el visto bueno de ellos, procede a realizar los actos administrativos pertinentes para su respectiva entrega.</p> <p>4-Encuanto a la Secretaria General y almacén Municipal, espera que una vez subsanado lo anterior mencionado y que la Secretaria de Gobierno Municipal allegue la documentación requerida por ser la parte supervisora, de inmediato hará la entrega de los bienes objetos del contrato.</p> <p>5- Como constancia de los compromisos adquiridos y previa aceptación se anexa listado de asistencia como soporte.</p> <p>-----</p> <p>Frente a la presente observación, me permito dar alcance y complementar la información suministrada por esta entidad anteriormente, para lo cual el Área de Almacén</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--


¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

		<p>notifica el Acta N°. 002², suscrita el 03 de diciembre del presente año, cuyo objetivo es dejar constancia de la entrega de uno de los diez (10) equipos de cómputo al contratista para que realice las actualizaciones respectivas y así cumplir con los requerimientos técnicos de la Policía Nacional. Lo anterior como parte de las acciones continuas por parte de la entidad para dar trámite a la entrega de estos equipos a la entidad beneficiaria.</p>	
5	<p>Se observa que la entidad no ha realizado la respectiva actualización de los inventarios de las dependencias, esto con el fin de depurarlos y darles la destinación final.</p>	<p>En el anexo 2, la Secretaría General comunica que el proceso de actualización de inventarios inició desde enero de la presente vigencia, para lo cual resalta que con motivo de las afectaciones operativas de la entidad como consecuencia de la pandemia por la Covid-19, esta labor se ha demorado un poco más de lo previsto, pero que aun así se cuenta con un 90% de los inventarios firmados por los servidores públicos con bienes asignados.</p>	<p>Esta observación se configura como hallazgo administrativo, a fin de ser subsanado mediante plan de mejoramiento.</p>
6	<p>En el estado de la situación financiera del municipio a 31 de diciembre de</p>	<p>El pago que se evidencia en el recibo oficial de pago</p>	<p>La entidad mediante controversia anexa:</p>

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com

	<p>2019, se evidencia en la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre un saldo de \$2.632.817.758,68; sin embargo, en los recibos oficial de pago impuestos nacionales-490, realizado el 20 de enero de 2020 la entidad solo canceló \$2.055.126.000, quedando pendiente un saldo por cancelar de \$577.691.758, observándose un presunto detrimento al patrimonio del Estado.(ley 610 de 2000).</p>	<p>impuestos nacionales-490 corresponde a retención a título de fuente y el saldo que se encuentra en la 2436 es la sumatoria de retención a título de fuente e industria y comercio, de esta forma si se analiza el balance de comprobación enviado para auditoria la diferencia se encuentra en la cuenta contable 243627 retención de industria y comercio por compras \$575.022.277, existiendo otra diferencia de \$2.669.481 que corresponde a los saldos del concejo municipal en el proceso de agregación de información.</p> <p>Anexo 3. Comunicado 122.20.017 de noviembre 30 firmado por la Profesional Universitaria del Área de Contabilidad, Luisa Fernanda Gallego. (1 folio) ¹ Anexo 4. Balance de comprobación de fecha 30 de noviembre de 2020 (1 folio)</p>	<p>balance de comprobación donde se evidencia la cuenta 243627- Retención de impuesto de industria y comercio por compras con saldo \$575.022.277 y relación de las cuentas correspondientes al concejo municipal: 243603-07 243605-08 243608-07 243615-02 243627-011, con saldos por \$2.669.481.</p> <p>Saldos que sumados \$575.022.277 más \$2.669.481, dan un valor \$577.691.758, subsanando así la observación, por lo que esta se retira.</p>
7	<p>Se observa en la subcuenta N°240720-Recaudos por clasificar, un saldo de \$1.132.039.558,01, que debe ser analizado y depurado.</p>	<p>Sin controversia</p>	<p>Teniendo en cuenta que la administración no controvierte la observación esta se configura como hallazgo administrativo, a fin de ser subsanado mediante plan de mejoramiento.</p>

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

A continuación, se relacionan los hallazgos de la auditoría a los estados financieros del municipio de Arauca de la vigencia 2019.

N°	HALLAZGOS	NORMA VIOLADA
1	<p>Hallazgo: Falta de claridad del proceso establecido para gestión de las finanzas públicas-Procedimiento Pago de estampillas; toda vez que dentro de la política, quedó en el párrafo cuatro, “cuando se identifique mal procedimiento por el girador se debe establecer la culpa a cargo del girador y <i>evaluar la posibilidad de aplicar las sanciones del código de comercio</i>, así las cosas la administración no estuvo segura en la política establecida de que se debe aplicar las sanciones, deja la duda al decir que se evaluará posibilidad de aplicar sanción. Termino ambiguo de muchas interpretaciones. Así las cosas, no se podría llegar a probar un detrimento al patrimonio del estado en atención a que no existiría nexo causal. Se conmina a construir unas políticas más claras para el proceso, lo cual deberá quedar dentro del plan de mejoramiento a suscribir.</p> <p>Condición: Verificadas las cuentas bancarias reportadas en la cuenta anual vigencia 2019 a través del aplicativo SIA y comparadas con la evaluación realizada en trabajo de campo, se observó que la entidad, en las conciliaciones y extractos bancarios de la cuenta correspondiente al Banco de Bogotá-Cuenta de Ahorros número: 137301685- ESTAMPILLA PROANCIANO se observaron inconsistencias en dos (2) cheques devueltos en situación sin fondo por valor \$361,878,000.</p> <p>Criterio: Resolución 143 de 2009 de la Contraloría Departamental de Arauca y Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p> <p>Causa: La entidad no toma acciones pertinentes sobre los 2 cheques devueltos sin situación de fondo de la cuenta de ahorros número: 137301685- Estampilla Pro ancianos; observándose así la falta de un control previo al momento de</p>	<p>Resolución 143 de 2009 de la Contraloría Departamental de Arauca y Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p>

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>rendir la cuenta anual por parte del funcionario responsable de su rendición que le permita detectar las falencias antes de ser rendidas.</p> <p>Efecto: El hecho de no depurar y conciliar las cuentas bancarias antes de rendirlas al formato 201903_f03 CDA SIA, denota descuido, lo que conlleva a que se pierda la confiabilidad y relevancia de la información, conduciendo a que se generen requerimientos por parte de la contraloría.</p>	
2	<p>Se observa en el grupo 14-Préstamos por cobrar un saldo de \$635.793.792,06 que debe ser analizado y depurado, distribuido en las cuentas 1415-Préstamos concedidos, un saldo de vigencias anteriores \$325,992,228.06 que pertenecen a Micro Crédito Fondo Reconvertir \$104.292.228,06 y a Capital Semilla Conv Fe 001 2010 DHS 224-09 Fondo reconvertir \$221.700.000,00; y cuenta 1477- Préstamos por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 147703-Préstamos gubernamentales otorgados- CARTERA FONVIDA \$309.801.564,00.</p> <p>Condición: En el estado de actividad financiera del municipio de Arauca a 31 de diciembre de 2019, se observa en la cuenta 1415-Préstamos concedidos, un saldo de \$325,992,228.06; y en la cuenta 1477- Préstamos por cobrar de difícil recaudo, subcuenta 147703-Préstamos gubernamentales \$309.801.564,00, no se tiene la certeza si este saldo ha sido depurado o aún está en préstamos por cobrar.</p> <p>Criterio: Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p> <p>Causa: Falta de una eficiente depuración de la cuenta 1415-Préstamos concedidos y 1477- Préstamos por cobrar de difícil recaudo.</p> <p>Efecto: El hecho de no depurar la cuenta la 1415-Préstamos concedidos y 1477- Préstamos por cobrar de difícil recaudo, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.</p>	Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.
3		

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	<p>Se observó en el almacén de la entidad cinco (5) sillas ergonómicas; una (1) impresora; un (1) congelador; dos (2) teléfonos y un (1) computador, en estado obsoleto e inservible, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para la disposición final de ellos.</p> <p>Condición: En el almacén de la alcaldía municipal de Arauca, se observaron los siguientes elementos en estado obsoleto e inservible: cinco (5) sillas ergonómicas; una (1) impresora; un (1) congelador; dos (2) teléfonos y un (1) computador, a estos elementos se les debe dar de baja en el sistema contable, y luego realizar los trámites pertinentes para su disposición final.</p> <p>Criterio: Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p> <p>Causa: Falta de acciones pertinentes direccionadas a darle baja en los estados financieros a los elementos obsoletos e inservibles acumulados en el almacén de la entidad.</p> <p>Efecto: El hecho de no depurar los estados financieros con el retiro de los valores de los elementos por obsoletos e inservibles que se encuentran en el almacén de la entidad, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.</p>	<p>Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p>
<p>4</p>	<p>Pendiente de entrega a la policía Nacional en el departamento de Arauca, los elementos contratados en el contrato número 726 de 2019, a fin que se pueda desarrollar el objeto contractual; estos permanecen en el almacén del municipio elementos con entrada el día 24 de diciembre de 2019, comprobante de entrada N° EN 1081: Diez (10) computadores marca LENOVO - A10 pantalla 23,8 pulgadas; una (1) máquina pica papel; una (1) impresora multifuncional monocromática de alto rendimiento y trabajo y 10 licencias office home & Busines 2019, pertenecientes al contrato de compraventa número 000-726 del 19 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ARCO DEL MNVCC (modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes), contrato por valor de \$60,000,000, se evidencia un comprobante de salida N°1724 del 21 de enero de 2020, sin embargo a la fecha de la</p>	<p>Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p>

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

	controversia aún permanecen los elementos en las instalaciones del área de almacén, la administración deberá en un término de un mes hacer entrega y evidenciar resultado.	
5	<p>Se observa que la entidad no ha realizado la respectiva actualización de los inventarios de las dependencias, esto con el fin de depurarlos y darles la destinación final.</p> <p>Condición: El municipio a 31 de diciembre de 2019, no ha actualizado en su totalidad los inventarios de las dependencias.</p> <p>Criterio: Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p> <p>Causa: Omisión de la Ley 1819 de 2016, artículo 355, por parte de los servidores públicos responsables del proceso de depuración de los inventarios tanto contable como físico.</p> <p>Efecto: El hecho de no realizar la depuración de los inventarios en la parte contable conlleva a que no se emitan estados financieros razonables y ajustados a los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, y en la parte física a que haya en la entidad contaminación visual.</p>	Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.
6	<p>Se observa en la subcuenta N°240720-Recaudos por clasificar, un saldo de \$1.132.039.558,01, que debe ser analizado y depurado.</p> <p>Condición: En el estado de actividad financiera del municipio de Arauca a 31 de diciembre de 2019, se observa en la subcuenta. N°240720-Recaudos por clasificar, un saldo de \$1.132.039.558,01</p> <p>Criterio: Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.</p> <p>Causa: Falta de una eficiente depuración del saldo \$1.132.039.558,01, observado en la subcuenta N°240720-Recaudos por clasificar.</p> <p>Efecto: El hecho de no depurar la subcuenta N°240720-Recaudos por clasificar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera</p>	Ley 1819 de 2016 artículo 355 del 8 de marzo de 2017.

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

	requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------	--

TOTAL, HALLAZGOS

HALLAZGOS ADMINISTRATIVA	6
--------------------------	---

Janeth María García

JANETH MARÍA GARCÍA
Profesional Universitaria
Grupo de Vigilancia Fiscal

¡Control Fiscal con Transparencia y Efectividad!

 Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.

 8857490 Fax: 8852250

 contraloriadearauca@gmail.com